



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – N° 5/2021 (N° 33 del Mandato)
FECHA: 25 -MARZO -2021

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

Concejales

Don Carlos Mazón Guixot
Doña Julia María Llopis Noheda
Doña María del Carmen de España Menarguez
Don Manuel Jiménez Ortiz
Don Antonio Vicente Peral Villar
Don Manuel Villar Sola
Don José Ramón González González
Doña Lidia López Rodríguez

GRUPO CIUDADANOS

Doña María del Carmen Sánchez Zamora
Don José Luis Berenguer Serrano
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa
Don Adrián Santos Pérez Navarro
Doña María Conejero Requena

GRUPO SOCIALISTA

Don Francesc Josep Sanguino i Oliva
Doña María Trinidad Amorós Fillol
Don Miguel Millana Sansaturio
Doña Lara López Pérez
Don Raúl Ruiz Corchero
Doña Dolores Vílchez López
Don Manuel Marín Bernal
Doña Llanos del Mar Cano Ochando
Don Manuel Martínez Martínez

GRUPO UNIDES PODEM

Don Xavier López Díez
Doña Vanessa Romero Algaba

GRUPO COMPROMÍS

Don Natxo Bellido Suay
Don Rafael Más Muñoz

GRUPO VOX

Don Mario Ortolá Martínez
Don José Juan Bonet Durá

Interventor

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen de modo telemático, mediante videoconferencia y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor, que se ausentó en el receso de la sesión, que se produjo una vez terminado el debate y votación del punto II-4.5, no incorporándose posteriormente, por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, en la presente sesión con la asistencia de todos sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión y la declaración previa efectuada:

INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:

A las doce horas y catorce minutos se interrumpe la sesión para que se efectúen las intervenciones de D^a. M^a. Victoria Uriarte y D. Yoel Montoro, en representación de las asociaciones de comerciantes y afines Pla Carolinas y de El Eco del Barrio del Pla, respectivamente, en relación al punto II-4.2., y finalizadas éstas, se reanuda la sesión a las doce horas y veintiún minutos.

A las doce horas y cincuenta minutos se interrumpe de nuevo la sesión para que se efectúe la intervención de D. Isidro Gómez, en representación de la Asociación de Vecinos de San Gabriel, en relación al punto II-4.7., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las doce horas y cincuenta y cuatro minutos.

A las catorce horas y veintiséis minutos, el Alcalde-Presidente resuelve que se efectúe un receso, reanudándose la sesión a las quince horas y cincuenta minutos.

A las dieciocho horas y treinta y dos minutos se interrumpe la sesión para que se realice la intervención de D^a. Sonia Terrero González, en representación de la FAPA Gabriel Miró, en relación al punto II-5.3, y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las dieciocho horas y treinta y ocho minutos.

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardó un minuto de silencio:

“Desde el pasado 25 de febrero de 2021 –fecha en que celebramos el último pleno ordinario-, han sido asesinadas 2 mujeres víctima de la violencia machista.

El 2 de marzo en Torrejón de Ardoz (Madrid) fue asesinada Mari Carmen M.V., de 46 años, por su expareja que le dio 7 puñaladas. La víctima fue encontrada en el rellano de una escalera de un bloque de viviendas situado junto al Centro Comercial en el que trabajaba limpiando. El asesino fue detenido por la Policía Local y puesto a disposición judicial. Tenían 2 hijos en común, de 21 y 17 años de edad. No existían denuncias previas por violencia de género.

El 8 de marzo en el Molar (Madrid) Mari Cruz de 47 años fue asesinada por su marido con un arma de fuego. El día 9 de marzo la Policía Local recibió un aviso de incendio y acudió a la vivienda donde encontró tres cadáveres. Isabel, la hija de ambos, de 11 años de edad, también fue asesinada por su padre que, posteriormente se suicidó. No había denuncias previas por violencia de género.

En lo que va de año 1 menor se han quedado sin su madre.

El número de menores asesinados por violencia de género asciende a 1 en lo que va de año, siendo 38 el número total desde que se inició el registro en el año 2013.

El número oficial de mujeres asesinadas en España por violencia machista asciende a 5 en lo que va del año 2.021 y a 1.083 desde que se inició el registro en el 2.003.”

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 2 Y 3/2021, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 25 DE FEBRERO DE 2021, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y sometidas a votación son aprobadas ambas por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. EXACCIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, POR LA MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL AÑO 2021: APROBACIÓN INICIAL.

La Ordenanza fiscal reguladora de la Contribuciones Especiales vigente establece, en su artículo 4º:

“El Ayuntamiento podrá acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales, siempre que se den las circunstancias conformadoras del hecho imponible establecidas en el artículo 2º de la presente Ordenanza General:

(...)

f) Por el establecimiento y ampliación del servicio de extinción de incendios.(..)”.

Procede, por tanto, la imposición de contribuciones especiales por el concepto citado.

En el Artículo 6º.1, se determina que tienen la consideración de sujetos

pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios que originen la obligación de contribuir. Concretamente, el apartado 6.2.c), concreta que en las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios, tienen la consideración de personas especialmente beneficiadas, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término de este Municipio. Asimismo, el artículo 10.1.b permite que, en el caso de contribuciones especiales por establecimiento o mejora del servicio de extinción de incendios, la base imponible se reparta entre las entidades o Sociedades que cubran el riesgo de los bienes sitios en el municipio.

En el artículo 15º de la Ordenanza General, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la obligatoriedad de acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto. Corresponde la aprobación del citado acuerdo al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con voto favorable de la mayoría simple de votos, y deberá contener el coste previo de las inversiones, la cantidad a repartir y los criterios de reparto.

Se ha suscrito un Convenio de colaboración con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios (en adelante GESTORA), fruto del cual aquella Entidad ha adquirido el compromiso para el pago de contribuciones especiales por la mejora del servicio de extinción de incendios. El convenio se ha suscrito por el plazo de cuatro años a partir del primero de enero de 2020, prorrogable por cuatro años, previo acuerdo de las partes.

En aplicación de la cláusula cuarta, apartado A, de dicho Convenio, la GESTORA comunicará a este Ayuntamiento a no más tardar el 30 de junio de 2021 el importe de las primas declaradas por las Compañías de seguros en el municipio de Alicante correspondientes al año 2020.

En la cláusula cuarta, apartado B, del Convenio se dispone que la Gestora abonará al Ayuntamiento en concepto de contribuciones especiales para el establecimiento, mejora o ampliación del servicio de extinción de incendios el 5% de las primas declaradas en el ejercicio anterior.

En consecuencia, y tomando como base la declaración formulada en el año 2020 por la GESTORA en relación con las primas del año 2019, la GESTORA se

obligó a abonar en el año 2020, en aplicación de las cláusulas del Convenio, la cantidad de 1.296.720,42 euros.

Por ello, en el presupuesto municipal de ingresos del año 2021 se ha consignado la cantidad de 1.252.282,03 euros (un millón doscientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y dos euros con tres céntimos) en concepto de contribuciones especiales por la mejora del servicio de extinción de incendios, y sobre esa cantidad se aprueba este expediente, a expensas de la regularización final en función de las primas que finalmente declare la GESTORA, por lo que dicha cantidad será posteriormente regularizada al alza o a la baja en función de las primas realmente declaradas relativas al año 2020 y que comunicará la GESTORA a este Ayuntamiento.

En la cláusula cuarta, apartado C, del Convenio se dispone que la GESTORA abonará una cantidad a cuenta del importe de la cuota global que corresponda liquidar en cada anualidad, equivalente al 75% de la cantidad resultante de aplicar el sistema de cálculo del apartado B a las primas de dos años anteriores a la anualidad que corresponda.

La cantidad a sufragar mediante la imposición de contribuciones especiales se encuentra dentro de los límites legales permitidos por el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.g) que son competencias del Pleno: “La determinación de los recursos propios de carácter tributario”. Para la aprobación de este expediente se requiere la mayoría simple de votos, en virtud a lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de marzo de 2021, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente los informes técnicos, el dictamen del Tribunal Económico Administrativo Municipal, y el informe del Sr. Interventor Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Lidia López, Concejala delegada de Hacienda expone la fundamentación de la propuesta de acuerdo y del correspondiente texto normativo.

No se efectúan más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2021.

Segundo: Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de contribuciones especiales por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2021, según el texto que figura en el expediente.

Tercero: Exigir por anticipado el pago de las Contribuciones Especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente, en aplicación de lo establecido en el artículo 33.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 13º de la Ordenanza Fiscal específica elaborada en este proyecto.

Cuarto: Exponer al público durante un plazo de treinta días hábiles el presente acuerdo y la ordenanza fiscal a que se refiere el punto Segundo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y constituirse en asociación administrativa de contribuyentes así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y publicar el anuncio de exposición del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la ciudad.

Quinto: Finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Sexto: Ordenar su notificación individual a todos los afectados por el expediente, con todos los aspectos a que se refiere el artículo 34.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su publicación íntegra del texto de la ordenanza en el BOP, teniendo en cuenta que hasta que no se produzca dicha publicación no entra en vigor el acuerdo (artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Alcaldía-Presidencia

I-3.1. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SANTA FAZ: APROBACIÓN.

Para mantener, en la festividad de "La Santa Faz", la ya muy arraigada tradición de exponer a la veneración pública el Sagrado Lienzo, en el ejercicio del derecho y del deber, ciertamente gratos, que me corresponde, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos expedidos en 1636 y en la Cláusula XII de los que, en 1669, el Rey Don Carlos II dio a esta Ciudad, propongo que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento adopte los siguientes acuerdos:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

Por el **Secretario** se da lectura a la parte expositiva y a los acuerdos a

adoptar, no efectuándose debate y, por tanto, se pasa, seguidamente a votación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 27 votos a favor (GP, GS, GC's, GC y GV) y 2 abstenciones (GUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Abrir el Sagrario en que se custodia la Santísima Faz, el día de su celebración, que en el presente año será el próximo 15 de abril, para extraerla y depositarla en el Altar a fin de que, ante Ella, se celebren los actos religiosos que se acuerden, debiendo ser restituida a su Sagrario, una vez terminados los mismos.

Segundo. Designar Concejales Síndicos a Doña María del Carmen de España Menárguez y a Doña María Conejero Requena y Caballeros Custodios a Don Salvador de Lacy Pérez de los Cobos, y Don Eleuterio Llorca Martínez, para que realicen las funciones que, respectivamente, les corresponden, según sus cargos, en los actos que se celebren.

Tercero. Comunicar estos acuerdos al Illmo. Cabildo de la Concatedral de San Nicolás de Bari y pedirle que preste su conformidad para la práctica de esta propuesta.

Cuarto. Comunicar, igualmente, estos acuerdos al Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis Orihuela-Alicante, a la Rvda. Madre Abadesa y al Capellán del Monasterio, y las demás personas antes señaladas, que han de asistir a los actos también reseñados.

Recursos Humanos

I-3.2. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA COMO PROFESORA ASOCIADA EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE A D^a. FRANCISCA ÁLCARAZ CANDELA: APROBACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

Mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2021, con registro de entrada E2021013085 y E2021013104, D^a Francisca Alcaraz Candela funcionaria interina de esta Corporación, según toma de posesión de fecha 3 de mayo de 2006, solicita la compatibilidad para actividad pública como profesora asociada adscrita al Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, de la Universidad pública de Alicante.

El capítulo III de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula la concesión de compatibilidades para el ejercicio de actividades públicas.

En ese Capítulo, el artículo cuarto establece en su apartado primero que *“Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.*

El artículo 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que en todos los supuestos en que la Ley 53/1984 se refiera a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquella que no supere las treinta horas semanales.

Según el artículo 7, para autorizar la compatibilidad de actividades públicas, es necesario que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B, un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C, un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D y un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E.

Por la Universidad de Alicante, se ha informado favorablemente la autorización de compatibilidad como personal laboral docente a tiempo parcial,

profesora asociada.

La solicitud de la interesada cumple con los requisitos exigidos, por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 9 la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Conceder a la empleada pública que al final se relaciona la compatibilidad para la actividad pública de ejercer la docencia como profesora universitaria asociada con las siguientes limitaciones:

- **La cantidad total que perciban por ambos puestos no podrá ser superior a la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni superar la correspondiente al principal incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B y un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C, un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D y un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E.**

- **El desempeño del puesto de trabajo como profesor/a universitario/a asociado/a será a tiempo parcial, no pudiendo tener una jornada superior a las treinta horas semanales.**

- **La autorización de compatibilidad se condiciona al estricto cumplimiento del horario de los dos puestos.**

• La suma de las jornadas de las actividades secundarias, públicas o privadas, deberá ser inferior a la máxima en la Administración Pública.

• Cuantos otros límites o condiciones se establezcan en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Segundo.- La compatibilidad que se concede está condicionada a la duración del contrato con la Universidad, quedando obligados los interesados/as a la entrega de copia de los mismos en el Servicio de Recursos Humanos, así como de las modificaciones que se produzcan.

Tercero.- La compatibilidad que se concede podrá ser revocada motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

Cuarto.- Notificar cuanto antecede al interesado/a con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselo al Sr. Interventor municipal, y a la Universidad de Alicante a los efectos oportunos.

Relación aludida

<u>Nombre del empleado/a</u>	<u>Tipo de Empleado/a</u>	<u>Actividad para la que se concede compatibilidad</u>
Francisca Alcaraz Candela DNI 18950057N	Funcionario/a Interina	Personal laboral docente, profesor/a asociado/a en la Universidad de Alicante

I-3.3. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA A D. DANIEL LÓPEZ DÍAZ: APROBACIÓN.

Mediante escrito de fecha de registro de entrada E2021010410 y

E2021010973 de fecha 5 y 8 de febrero de 2021 respectivamente, D. Daniel López Díaz, funcionario de empleo a tiempo parcial, con una jornada del 80% sobre la ordinaria, según decreto de nombramiento de fecha 26 de julio de 2019, solicita la compatibilidad para actividad privada.

El capítulo IV de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula la concesión de compatibilidades para el ejercicio de actividades privadas.

Asimismo, el artículo 16. incluido en el Capítulo V de Disposiciones Comunes establece que:

“1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

2. A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la dedicación del profesorado universitario a tiempo completo tiene la consideración de especial dedicación.

3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1 las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6.º de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

La solicitud del interesado cumple con los requisitos exigidos por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 14 la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Conceder a los empleados públicos que al final se relacionan la compatibilidad para la actividad que se indica con las siguientes limitaciones:

- **No podrán desempeñar actividad privada, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares o en los asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.**

- **Las compatibilidades que se conceden deberán completarse con otra singular para cada proyecto técnico a realizar por el interesado que requiera licencia, resolución administrativa o visado colegial.**

- **Estos reconocimientos de compatibilidad, quedan condicionados al estricto cumplimiento de la jornada y horario de trabajo del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.**

- **Cuantos límites o condiciones se contienen en la ley 53/1984, Real Decreto 598/85 de 30 de abril y demás disposiciones aplicables en la**

materia.

Segundo.- Las compatibilidades que se conceden podrán ser revocadas motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

Tercero.- Notificar cuanto antecede al interesado con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselo al Sr. Interventor municipal, a los efectos oportunos.

Relación aludida

<u>Nombre del empleado</u>	<u>Tipo de Empleado</u>	<u>Actividad para la que se concede compatibilidad</u>
Daniel López Díaz DNI 48579200A	F. de empleo a tiempo parcial (80%)	Comercio familiar venta menor

I-3.4. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA A D. PEDRO MARÍA GARCÍA VICTORIO: APROBACIÓN.

Mediante escrito con registro de entrada E2021016237 de fecha 22 de febrero de 2021, D. Pedro María García Victorio, funcionario de empleo a tiempo parcial, con una jornada del 50% sobre la ordinaria, según decreto de nombramiento de fecha 15 de julio de 2019, solicita la compatibilidad para actividad privada.

El capítulo IV de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula la concesión de compatibilidades para el ejercicio de actividades privadas.

Asimismo, el artículo 16.incluido en el Capítulo V de Disposiciones Comunes establece que:

“1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

2. A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la dedicación del profesorado universitario a tiempo completo tiene la consideración de especial dedicación.

3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1 las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6.º de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

La solicitud del interesado cumple con los requisitos exigidos por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 14 la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Conceder a los empleados públicos que al final se relacionan la compatibilidad para la actividad que se indica con las siguientes limitaciones:

- **No podrán desempeñar actividad privada, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares o en los asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.**

- **Las compatibilidades que se conceden deberán completarse con otra singular para cada proyecto técnico a realizar por el interesado que requiera licencia, resolución administrativa o visado colegial.**

- **Estos reconocimientos de compatibilidad, quedan condicionados al estricto cumplimiento de la jornada y horario de trabajo del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.**

- **Cuantos límites o condiciones se contienen en la ley 53/1984, Real Decreto 598/85 de 30 de abril y demás disposiciones aplicables en la materia.**

Segundo.- Las compatibilidades que se conceden podrán ser revocadas motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

Tercero.- Notificar cuanto antecede al interesado con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselo al Sr. Interventor municipal, a los efectos oportunos.

Relación aludida

<u>Nombre del empleado</u>	<u>Tipo de Empleado</u>	<u>Actividad para la que se concede compatibilidad</u>
Pedro Maria García Victorio DNI 04591283T	F. de empleo a tiempo parcial (50%)	Publicidad y marketing.

I-3.5. PROPUESTA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO A QUE SE REFIERE EL DECRETO 124/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL, A FAVOR DE MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN: APROBACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

Mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2019, remitido al Servicio de Recursos Humanos y registrado de entrada al núm. 002650, el Comisario Principal Jefe solicita que se inicie la tramitación del oportuno expediente a fin de adoptar la resolución que proceda, para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los miembros del Cuerpo de la Policía Local que hayan cumplido veinticinco años de servicio a fecha 31 de diciembre de 2019.

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción o felicitación, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 78.1.e) de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, en relación con el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señalan como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 82 Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, establece que “La Generalitat y los ayuntamientos podrán conceder premios, distinciones y condecoraciones al personal que forma parte de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley y a las personas que se distingan notoriamente en cuestiones relacionadas con la seguridad pública.

2. El Consell desarrollará reglamentariamente los requisitos y el procedimiento por el que otorgará los premios y distinciones de la Generalitat, y cómo serán valorados en los supuestos de concurso oposición, promoción y movilidad.”

Asimismo, todos los premios, distinciones y condecoraciones se inscribirán en el Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, a los efectos de ser tenidos en cuenta como mérito por los interesados.

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 5.1 del indicado Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, “la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco se entregará al personal de los cuerpos de policía local, cualquiera que sea su categoría, cuando se cumplan, como mínimo, 25 años de servicio prestado en alguno o algunos de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana y se haya tenido una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables

en su expediente personal por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hayan sido cancelados”.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior .

DEBATE:

D. José Ramón González, Concejal delegado de Recursos Humanos, relata el texto de la propuesta de acuerdo correspondiente a este expediente.

No se efectúan más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco prevista en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, a la Conselleria de Governación y Justicia a favor de los siguientes miembros del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento:

-D^a. María del Carmen De Arriba Muñoz

-D. José Esteve Castaño

-D. José Sanchez Martí

-D. José Bueno Bernabé

-D. Juan Manuel Martínez Salido

-D. Miguel Angel Quevedo Ponzoda

- D. José Manuel Crespo Ortuño**
- D. David Olivares Abellán**
- D. José Poveda Díaz**
- D. José Zaragoza García**
- D. Federico Marsell Cánovas**
- D. Juan Andrés Lencina Torregrosa**
- D. José Francisco Vivancos Ramos**
- D. Juan Antonio Saez Quesada**
- D. Juan Clavijo Romera**
- D^a. Susana Candela Barricate**
- D. Francisco Manuel Arcas Piqueres**
- D^a. María Dolores Durá Quiles**
- D^a. Eva González Galindo**
- D. José Martínez Gandía**
- D. Ricardo García Sala**
- D. Felipe Ruiz Quirant**

Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes y al Comisario Principal Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción y dar traslado al órgano competente de la Generalitat Valenciana del acuerdo adoptado.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 020321/1, DE MODIFICACIONES DE LAS DESIGNACIONES DE MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2020 se aprobó el nombramiento de los miembros que integran el Pleno del Consejo Local de Igualdad conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento que lo regula, publicado en el BOP nº 64, de 2 de abril de 2019.

Con posterioridad, por la Universidad de Alicante y por la Concejala delegada de Igualdad se han comunicado sendas nuevas designaciones de representantes que sustituyen a los inicialmente designados, por lo que procede aprobar los respectivos ceses y nombramientos conforme a lo reglamentado.

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el artículo 7º del Reglamento del Consejo Local de Igualdad por la Alcaldía-Presidencia se estima oportuno la delegación del ejercicio de la Presidencia en la Concejala delegada de Igualdad, que ya ostenta la Vicepresidencia de este órgano.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO:

Primero: Delegar el ejercicio de la **Presidencia** del Consejo Local de Igualdad en la Concejala delegada de Igualdad, **D^a. María Conejero Requena**.

Segundo: Nombrar como **Vocal Titular** en representación de la

Universidad de Alicante a **D^a Eva Espinar Ruiz**, Vicerrectora de de Igualdad, Inclusión y Responsabilidad Social, en sustitución de D^a. M^a. José Rodríguez Jaume, y como **Vocal Suplente** a **D^a. Carmen Vives Cases**, directora del Secretariado de Igualdad, en sustitución de D^a. Diana María Gil González

Tercero: Nombrar como Vocal Suplente en calidad de Técnico de la Concejalía de Igualdad a **D^a. Graciela González Wanguemert** en sustitución de D^a. Isabel Campos García.

Cuarto: Notificar los respectivos nombramientos y ceses a las personas interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos, comunicárselo al Secretario del Consejo Local de Igualdad y dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante."

El Pleno queda enterado.

Alcaldía-Presidencia

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 3 DE MARZO DE 2021, DE NUEVAS MEDIDAS EXCEPCIONALES CONSECUENCIA DE LOS CAMBIOS EN LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan nuevas medidas como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, se hace necesaria la adopción de nuevas medidas de prevención en el ámbito municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como a lo establecido en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo; la Orden SND/414/2020 de 16 de mayo; la Orden SND/458/2020 de 30 de mayo; la Orden SND/520/2020, de 12 de

junio, dictadas en desarrollo del mismo y a lo dispuesto en el Decreto 8/2020, de 13 de junio, del President de la Generalitat; el Acuerdo de 19 de junio, del Consell; la Resolución de 17 de julio de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública; la Resolución de 17 de agosto de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública y sus respectivas prórrogas acordadas mediante las Resoluciones de 4 y 25 de septiembre y 19 de octubre de 2020; la Resolución de 24 de octubre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, ratificada mediante Decreto 14/2020, de 25 de octubre del President de la Generalitat y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2; las Resoluciones de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de 5, 9 y 30 de diciembre de 2020 de 5, 19 de enero y 25 y 26 de febrero de 2021, en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4, apartados g) y h), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Adoptar las siguientes medidas de prevención

a. *El cierre de todas las instalaciones municipales a las 20 horas. Esta medida afecta a instalaciones como centros sociales, centros comunitarios, salas de exposiciones, museos, complejo las Cigarreras, castillo de Santa Bárbara. Los parques y jardines y zonas de esparcimiento al aire libre permanecerán abiertos de 6 a 20 h. Durante su tiempo de apertura se mantendrán las medidas de distanciamiento físico de seguridad interpersonal e higiene y prevención y vigilancia de que se cumplen las medidas de agrupación o reunión socialmente previstas.*

b. *Como consecuencia del retraso a las 20 h del cierre de los comercios no esenciales, se establece en las 20 h el inicio del horario de depósito de basura para dichos comercios.*

Segundo.- Publicidad.

Se ordena la publicación inmediata de este Decreto en el tablón de anuncios y edictos municipal, para su general conocimiento y efectivo cumplimiento.

Tercero.- Cuenta al Pleno.

Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su

contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces y demás órganos que se estime necesario, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que del mismo se celebre."

El Pleno queda enterado.

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE MARZO DE 2021, DE LA QUINTA PRÓRROGA DEL DECRETO DE 17 DE MAYO DE 2020, DE ADOPCIÓN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA INSTALACIÓN Y REAPERTURA AL PÚBLICO DE LAS TERRAZAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN UBICADAS EN DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y ADAPTACIÓN DEL MISMO A LA NORMATIVA VIGENTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 17 de mayo de 2020 se adoptaron una serie de medidas extraordinarias para la instalación y reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración ubicadas en dominio público municipal, estableciendo una serie de condiciones y requisitos de actuación que permitieran llevar a la práctica las medidas adoptadas por la la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al objeto de propiciar la aplicación de las mismas con la agilidad procedimental requerida, mediante la adaptación provisional de la normativa municipal vigente reguladora de la materia en aquellos supuestos en los que se estime estrictamente necesario y por un período de tiempo limitado, para asegurar su adecuada implantación de dichas medidas con la oportuna garantía de la seguridad pública, atendiendo en todo momento al contexto sanitario, social y económico en que nos encontramos.

El artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decretó el estado de alarma para la gestión de la mencionada crisis, estableció las medidas de contención en el ámbito de establecimientos y locales comerciales, actividades de hostelería y restauración, contemplando su apartado 6 una habilitación al Ministro de Sanidad para modificar, ampliar o restringir las medidas, lugares, establecimientos y actividades enumeradas en los apartados anteriores, por razones justificadas de salud pública, pudiendo, por tanto, ampliar esta suspensión a aquellos otros supuestos que se consideren necesarios.

En este contexto, se han aprobado, entre otras, la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, que tiene por objeto establecer las condiciones para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas por el estado de alarma, en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; la Orden SND/520/2020, de 12 de junio, mediante la que se incluyó en la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad a la Unidad territorial de la Comunidad Valenciana. Posteriormente, en el marco normativo de la Generalitat Valenciana, se han aprobado sucesivamente, el Decreto 8/2020 de 13 de junio del Presidente de la Generalitat de regulación y flexibilización de determinadas restricciones, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, establecidas durante la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; el Acuerdo de 19 de junio, del Consell, de medidas de prevención frente al COVID-19, mediante el que se adoptan por parte de la Administración autonómica, las medidas de prevención necesarias para hacer frente, tras el levantamiento del estado de alarma, a las necesidades derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19; la Resolución de 17 de julio de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell; la Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Consellera de Sanidad universal y Salud Pública, para la adopción de las medidas establecidas en el acuerdo del consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre medidas de prevención frente a la Covid-19, prorrogado sucesivamente mediante las Resoluciones de 4 y 25 de septiembre y 19 de

octubre de 2020. Posteriormente, fue aprobada por la citada Consellera la Resolución de 24 de octubre de 2020, por la que se acordaron medidas adicionales excepcionales en la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, cuya vigencia ha sido ratificada mediante Decreto 14/2020, de 25 de octubre, del Presidente de la Generalitat, de medidas en la Comunidad Valenciana como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 y de la declaración del estado de alarma activado por el Gobierno de la nación mediante Real Decreto de 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, prorrogado por Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre y, finalmente, fueron aprobadas la Resolución de 6 de noviembre y las Resoluciones de 5 y 9 de diciembre de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública. Todo ello ha obligado al Ayuntamiento a la consecuente y paulatina modificación de la redacción originaria del Decreto de Alcaldía, de aprobación de medidas extraordinarias de 17 de mayo de 2020, al objeto de ir adaptando la normativa municipal a las modificaciones introducidas por aquellas en la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como a las consecutivas prórrogas de su vigencia.

Recientemente, ha sido aprobada la Resolución de 11 de marzo de 2021, por la que se modifica la Resolución de 5 de diciembre de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan nuevas medidas adicionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, que consisten, en síntesis, en la restricción de aforo en el interior del local, del 30%, la posibilidad de instalar las terrazas de veladores con el aforo del 100%, siempre que lo permita la distancia de seguridad de 1,5 metros entre las mesas, la ocupación de las mesas con un máximo de 4 personas por mesa o agrupación de mesa y el cierre de los establecimientos a las 18:00 horas.

A la vista de las citadas Resoluciones, se considera plenamente justificado el mantenimiento de las medidas extraordinarias adoptadas en su día por el Decreto de Alcaldía de 17 de mayo de 2020 y sus sucesivas modificaciones, previa la adaptación del mismo a las modificaciones introducidas por la Resolución de 11 de marzo de 2021, en tanto que se mantienen esencialmente las restricciones en el funcionamiento de las terrazas de veladores que motivaron en su día su aprobación, al tiempo que el mantenimiento de su vigencia favorece manifiestamente el debido distanciamiento de seguridad de las personas en los locales y terrazas de hostelería y restauración, establecido por las autoridades sanitarias competentes. Se establece como término máximo de eficacia de dicho Decreto, las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021, coincidiendo con la vigencia de la

declaración de estado de alarma declarada por del Real Real Decreto de 926/2020, de 25 de octubre, sin perjuicio de las ulteriores prórrogas que pudieran justificarse atendiendo a las medidas adoptadas por las Administraciones competentes, atendiendo a la evolución de la pandemia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como a lo establecido en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo; la Orden SND/414/2020 de 16 de mayo; la Orden SND/458/2020 de 30 de mayo; la Orden SND/520/2020, de 12 de junio, dictadas en desarrollo del mismo y a lo dispuesto en el Decreto 8/2020, de 13 de junio, del President de la Generalitat; el Acuerdo de 19 de junio, del Consell; la Resolución de 17 de julio de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública; la Resolución de 17 de agosto de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública y sus respectivas prórrogas acordadas mediante las Resoluciones de 4 y 25 de septiembre y 19 de octubre de 2020; la Resolución de 24 de octubre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, ratificada mediante Decreto 14/2020, de 25 de octubre del President de la Generalitat y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2; las Resoluciones de 5 y 9 de diciembre de 2020 y la Resolución de 11 de marzo de 2021 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4, apartados g) y h), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificación del acuerdo primero del Decreto de 17 de mayo de 2020.

Se modifica la redacción de este acuerdo, que queda establecida en los siguientes términos:

“A partir de la entrada en vigor de este Decreto, podrá procederse a la apertura de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración que cuenten con autorización vigente para su instalación en el dominio público municipal, entendiéndose comprendidos dentro de dicho concepto a los restaurantes, cafés, bares, cafeterías, salones-lounge, salones, cafés teatro, cafés concierto, cafés-cantante, y los dedicados a actividades de

ocio y entretenimiento.

En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de, al menos, 1,5 metros entre los distintas mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas que componen la terraza, aplicándose, asimismo, dicha medida de seguridad entre las mesas de terrazas adyacentes, las cuales deberán desplazarse cuando estén ubicadas contiguamente, de manera equitativa y proporcional, hasta completar dicha distancia mínima de 1,5 metros, permitiendo el aforo del 100% de la terraza al aire libre, cuando ello sea posible, una vez aplicada dicha separación entre mesas, que deberá medirse entre las personas más próximas de las diferentes mesas o agrupaciones de mesas que componen la terraza.

El cierre de la terraza deberá coincidir, en todo caso, con el cierre del establecimiento de hostelería y restauración al que está vinculada, que concluirá a las 18:00 horas.

No podrá superarse, en ningún caso, la ocupación de un máximo de 4 personas por cada mesa o agrupación de mesas. El uso de la mascarilla será obligado en todo momento, salvo en el momento de la consumición. El consumo será siempre sentado en mesa, no estando permitido fumar.

Las anteriores condiciones estarán sujetas a las eventuales modificaciones que, en relación al establecimiento de horarios, aforos y suspensión de determinadas actividades, puedan adoptar las Administraciones Públicas competentes en el marco de la declaración del estado de alarma y la normativa aprobada en su aplicación y desarrollo, cuya vigencia se producirá en los plazos que las correspondientes Resoluciones establezcan, sin perjuicio de la eventual modificación de este Decreto cuando se estime conveniente, en aras de favorecer su eficacia y efectivo cumplimiento.”

Segundo.- Prórroga del Decreto de 17 de mayo de 2020.

Se acuerda prorrogar la vigencia del Decreto de Alcaldía de 17 de mayo de 2020, de adopción de medidas extraordinarias para la instalación y reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración ubicadas en dominio público municipal, en los términos establecidos por las distintas modificaciones de las que ha sido objeto, manteniendo la eficacia del mismo hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

Tercero.- Publicidad.

Se ordena la publicación inmediata de este Decreto en el tablón de anuncios y edictos municipal, para su general conocimiento y efectivo cumplimiento.

Cuarto.- Cuenta al Pleno.

Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces y demás órganos que se estime necesario, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que del mismo se celebre."

El Pleno queda enterado.

II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE MARZO DE 2021 DE MODIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y ADICIONALES COMO CONSECUENCIA DEL AGRAVAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 3 de marzo de 2021 la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Alicante dictó un decreto en el que, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen nuevas medidas en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia de la nueva situación de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, se establecían una serie de medidas preventivas relacionadas con los horarios de cierre de las dependencias municipales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la

situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como a lo establecido en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo; la Orden SND/414/2020 de 16 de mayo; la Orden SND/458/2020 de 30 de mayo; la Orden SND/520/2020, de 12 de junio, dictadas en desarrollo del mismo y a lo dispuesto en el Decreto 8/2020, de 13 de junio, del President de la Generalitat; el Acuerdo de 19 de junio, del Consell; la Resolución de 17 de julio de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública; la Resolución de 17 de agosto de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública y sus respectivas prórrogas acordadas mediante las Resoluciones de 4 y 25 de septiembre y 19 de octubre de 2020; la Resolución de 24 de octubre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, ratificada mediante Decreto 14/2020, de 25 de octubre del President de la Generalitat y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2; las Resoluciones de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de 5, 9 y 30 de diciembre de 2020 de 5 y 19 de enero de 2021 y las Resoluciones de 25 y 26 de febrero de 2021, en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4, apartados g) y h), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Dejar sin efecto, en los días y horario siguientes, el cierre de las instalaciones municipales a las 20 horas para las siguientes instalaciones:

- CENTRO COMUNITARIPO PLAYAS (Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 21 h)
- CENTRO COMUNITARIO TÓMBOLA (Martes y Jueves de 16 a 21 h)
-

Con el único y exclusivo objeto de atender y cubrir las necesidades de las campañas de donación de sangre realizadas, en dichas instalaciones, por el Centro de Transfusión de Alicante.

Segundo.- Publicidad.

Se ordena la publicación inmediata de este Decreto en el tablón de anuncios y edictos municipal, para su general conocimiento y efectivo cumplimiento.

Tercero.- Cuenta al Pleno.

Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces y demás órganos que

se estime necesario, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que del mismo se celebre."

El Pleno queda enterado.

II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 090321/1, DE LA PRÓRROGA DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER FISCAL RELATIVAS A LOS APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) Y DE LA TASA DE BASURAS DE 2021.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 30 de marzo de 2020, como consecuencia de la expansión del coronavirus COVID-19, problemática inédita de dimensiones extraordinarias y difícilmente mensurables para la totalidad de la población, por parte de la Alcaldía se dictó un decreto de medidas extraordinarias de carácter fiscal que regulaba, entre otros aspectos, los plazos de pago de los tributos municipales de 2020.

A fecha de hoy, la situación generada por la COVID-19 sigue afectando de forma muy negativa tanto a los particulares como a los agentes económicos en general, cuya actividad se ha visto gravemente mermada, incluso paralizada, durante los últimos meses.

Ante esta indeseable coyuntura, desde el inicio de la pandemia el Ayuntamiento de Alicante ha venido adoptando desde distintos ámbitos medidas tendentes a paliar sus efectos, ayudando a sobrellevar a la población en general, y a los sectores económicos en particular, los efectos y consecuencias perversas de esta situación.

Por ello, a la vista del próximo inicio del período de recaudación del IBI y la tasa de basuras de 2021 (15/03/21), atendido que durante el año 2020 se tramitaron cerca de 3.000 solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos en el pago de tributos, como continuación de las medidas adoptadas desde marzo de 2020, por medio de este Decreto se considera imprescindible prorrogar para

el año en curso los plazos máximos de pago de los aplazamientos y fraccionamientos del IBI (urbana y de características especiales) así como de la tasa de basuras de 2021, al objeto de facilitar al máximo el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, de tal modo que estos puedan solicitar, dentro del período voluntario de pago, su abono aplazado o fraccionado hasta el 28 de febrero de 2022.

Finalmente, ha de señalarse que, dado que el Ayuntamiento de Alicante dispone de una elevada liquidez para hacer frente a los compromisos de gastos presupuestados para 2021, la presente medida no representará ningún obstáculo para seguir cumpliendo las citadas obligaciones de forma puntual en el tiempo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el art. 124.4 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Prorrogar para el año 2021 la medida adoptada en el decreto de alcaldía de 30 de marzo de 2020, de medidas extraordinarias de carácter fiscal, ampliándose nuevamente los plazos de pago de los aplazamientos y fraccionamientos del IBI, urbana y de características especiales, así como de la tasa de basuras de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.*

SEGUNDO.- *Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces, y demás órganos que se estime necesario, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que del mismo se celebre."*

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-3. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Compromís

II-3.1. RUEGO DEL GRUPO COMPROMÍS POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE ACELERE POR PARTE DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL BONO COMERCIO, PRESUPUESTADO CON 100.000 EUROS. (D. NATXO BELLIDO SUAY)

Don Natxo Bellido Suay, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 12 de marzo de 2021, (Rº 000187), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"El Presupuesto Municipal de 2021 contempla una partida de 100.000 € para el Bono Comercio, una fórmula de ayuda e incentivo para la compra en comercios adheridos al mismo de la ciudad de Alicante. Su puesta en marcha se basará en unas bases que aún desconocemos y, por la experiencia con medidas similares como el bono escolar infantil de otros años que nunca se llegó a aplicar a pesar de estar presupuestado, si no se acelera la redacción y publicación de las bases podría no aplicarse en el ejercicio actual.

En varias ocasiones hemos reclamado que el dinero no ejecutado de las anteriores convocatorias de ayudas a comerciantes y hostelería se utilice para una nueva convocatoria que llegue a más empresas de estos sectores tan afectados por la crisis sanitaria. Está bien que el Ayuntamiento se ofrezca a mediar entre la Generalitat y el Comercio, pero también se debe mirar desde el ámbito municipal porque las convocatorias del Ayuntamiento no están llegando como deberían. Recordemos que de las primeras ayudas a la hostelería, de 5 millones presupuestados se ejecutaron 4'3 millones, una cifra que fue descendiendo en sucesivas convocatorias, como las ayudas de noviembre para comerciantes y hosteleros de un millón de euros de la que solo se adjudicaron 498.000 euros, o la ayuda de veladores de 490.000 de la que solo se adjudicaron 207.000. Unas cifras que consideramos que reflejan que algo no está funcionando como debería y que las ayudas no están llegando a un sector muy afectado.

Además, es imprescindible que el Gobierno Municipal se reúna con las asociaciones de comerciantes y hosteleros para conocer las necesidades de primera mano y afrontar desde el diálogo la elaboración de las bases de nuevas ayudas, para evitar que una vez más la mitad del dinero se quede sin adjudicar.

*Por todo ello, suscribo el siguiente **ruego**,*

Se acelere, por parte de la Concejalía de Comercio, la publicación de las bases reguladoras de aplicación y ejecución del Bono Comercio, para que la partida prevista de 100.000 € se distribuya entre los diferentes comercios adheridos de la ciudad a la mayor brevedad posible".

D. Natxo Bellido; Portavoz del Grupo Compromís, expone el texto en que se sustancia el ruego presentado, enfatizando adicionalmente en la consideración de que estas ayudas no pueden demorarse porque ya se llega tarde, y pide que se incremente el importe presupuestado.

D^a. Lidia López, Concejala delegada de Comercio, manifiesta que se están redactando las correspondientes bases para efectuar la convocatoria de otorgamiento de las subvenciones en pública concurrencia para canalizar que los comerciantes adheridos puedan hacer efectivos estos bonos para los consumidores, asegurando que se trata de un proceso novedoso que reúne mucha complejidad jurídica y tecnológica.

II-3.2. RUEGO DEL GRUPO COMPROMÍS POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE ESTUDIE POR LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE DEVOLUCIÓN Y RECOMPENSA CON LA COLABORACIÓN DE LA GENERALITAT Y LA EMPRESA ECOEMBES QUE PREMIE A LA CIUDADANÍA ALICANTINA QUE RECICLE ENVASES DE BEBIDAS A TRAVÉS DE INCENTIVOS SOSTENIBLES. (D. NATXO BELLIDO SUAY)

Retirado por escrito suscrito por el Portavoz Adjunto, registrado con el núm. 231, de fecha 25 de marzo de 2021.

Preguntas

Grupo Compromís

II-3.3. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS ACERCA DE CUÁNDO TIENE PREVISTO LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL COORDINARSE CON LAS ENTIDADES QUE REPARTEN ALIMENTOS EN LA CIUDAD DE ALICANTE Y DOTARLAS DE RECURSOS, ESPACIOS Y AYUDAS AL TRANSPORTE. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)

Don Rafael Mas Muñoz, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 22 de marzo de 2021, (Rº 000212), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"La crisis social derivada de la pandemia del coronavirus se está ensañando cada vez más con los más vulnerables. Desde hace meses las colas del hambre en Alicante no paran de crecer, y muchas de las personas que acuden en busca de alimentos no lo habían hecho nunca antes. Como dato, el Banco de Alimentos de Alicante atiende ya a más de 62.000 personas de todos los perfiles, incluidos trabajadores que están en el paro por las restricciones del coronavirus. Y recordemos que Alicante Gastronómica Solidaria sigue elaborando cerca de 3.000 menús semanales.

El Ayuntamiento de Alicante no ha cumplido con las demandas del asociacionismo solidario facilitando locales y transporte, ni ha coordinado la respuesta solidaria de las entidades a través de Mesas de Coordinación de la Solidaridad o puntos de reparto de alimentos en los Distritos que eviten la excesiva dispersión de puntos de recogida de productos de primera necesidad. Valga recordar las demandas no atendidas en la zona norte, como la adecuación de un local municipal para atender el reparto de más de 600 kilos alimentos por parte de la Asociación de Vecinos de Colonia Requena, donde se tuvo que gestionar el mismo desde un negocio particular.

Por ello, Pregunta:

¿Cuándo tiene previsto la Concejalía de Acción Social coordinarse con

las entidades que reparten alimentos en la ciudad de Alicante y dotarlas de recursos, espacios y ayudas al transporte?"

D. Rafael Mas, en representación del Grupo Compromís, formula la pregunta en los términos del escrito presentado en que se sustancia la misma.

D^a. Julia Llopis, Concejala delegada de Acción Social, en su contestación alude a lo informado en la sesión extraordinaria de la Comisión del Pleno de Asuntos Sociales y Culturales, y menciona que el FEGA, está adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y es la Subdelegación del Gobierno quien tienen las competencias en esta materia, y que, dado que aprecian cierto descontrol, el Ayuntamiento se ha ofrecido para colaborar con voluntarios y con transportes puntuales, puntualizando que, no obstante, dada la gran cantidad de entidades y asociaciones que van apareciendo, las cifra en número de cien, se encuentran con la dificultad de saber que asociaciones están habilitadas realmente para realizar estos repartos, pero apostilla que el Ayuntamiento no tiene la competencia para coordinar esta materia, y quien lo hace es el FEGA a través de Cruz Roja y el Banco de Alimentos, y reitera su disposición a seguir colaborando.

Grupo Vox

II-3.4. PREGUNTA DEL GRUPO VOX SOBRE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LOS PROPIETARIOS DE LAS HARINERAS CLOQUELL Y BUFORT PARA PRESERVAR LOS EDIFICIOS Y REALIZAR LA URBANIZACIÓN DE LA ZONA. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)

Don José Juan Bonet Durá, Concejel del Grupo Vox, en escrito presentado el día 22 de marzo de 2021, (Rº 000211), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"Según información aparecida en prensa el pasado 29 de enero de 2021, el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alicante, parecía haber alcanzado un principio de acuerdo con los propietarios de Harinas Cloquell y Harinas Bufort por el que ambas partes se comprometían a facilitar una reorganización del Plan Parcial de la Unidad de Ejecución número 2 de

Benalúa Sur, mediante una redistribución de volúmenes que permita conservar parte de los edificios de mayor valor arquitectónico del conjunto histórico formado por las harineras sitas en la avenida de Elche desde hace más de 80 años.

Según este acuerdo, las edificaciones pertenecientes a las antiguas instalaciones de las harineras, que se pretenden conservar, pasarían a ser destinadas a propiedad municipal para un uso público por determinar como compensación por los aprovechamientos que le corresponden a la administración en el desarrollo de la urbanización de los terrenos.

Por parte de las empresas propietarias de las harineras, mantendrían su proyecto urbanístico con las mismas dimensiones que hasta ahora, de modo que se seguiría respetando la construcción de unas 145 viviendas, sin incrementar la edificabilidad ni las alturas ya previstas, cuestión esta que nos resulta muy difícil de imaginar, dado el volumen de las edificaciones que se pretenden salvar de la demolición.

Según parece, la idea es redistribuir la ubicación de esas viviendas en la misma bolsa de suelo de la unidad de ejecución, sin que resulte necesario llevar a cabo una modificación estructural del propio plan parcial.

Nos preocupa mucho que estos cambios en lo planificado suponga dilatar en el tiempo el desarrollo de esta zona, situada en plena fachada marítima y en pleno centro de la ciudad, de forma que la ya degradada imagen que recibe el visitante cuando accede a la ciudad por el acceso sur, se vea agravada tras el traslado de la actividad de las harineras a otras instalaciones, dejando sin uso las actuales. La falta de actuaciones inmediatas, tras el traslado de dichas instalaciones, supondrá la creación de un foco de abandono, inseguridad e insalubridad en plena fachada marítima de la ciudad, en una zona que pretende convertirse en vanguardia del Alicante futuro.

Por todo lo expuesto, presentamos para su contestación la siguiente
PREGUNTA:

¿Qué plazo estima el ayuntamiento para desarrollar esta actuación conforme a las modificaciones sufridas por el reciente acuerdo con los propietarios de las harineras para preservar parte de las edificaciones sin que al final caiga en el olvido y abandono por falta de asignación presupuestaria

para darles un uso determinado?”

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, lee el texto del escrito presentado en que se formula la pregunta.

D. Adrián Santos Pérez, Concejal delegado de Urbanismo, contesta que en estos momentos se está tramitando el expediente para la aprobación del programa urbanístico y que la reordenación de volúmenes se hará en el momento de la reparcelación dentro de dicho programa, y dado que no se demolerá lo que tenga protección patrimonial el coste de la demolición será menor y ese ahorro podrá ser destinado a la rehabilitación parcial de los inmuebles lo que repercutirá además positivamente en la imagen de esta zona, incluso durante la ejecución de esta operación urbanística.

Grupo Unides Podem

II-3.5. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO UNIDES PODEM, D. XAVIER LÓPEZ DÍEZ, EN LA ANTERIOR SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021, ACERCA DE EN QUÉ PLAZO PREVE LA CONCEJALA DELEGADA DE COOPERACIÓN E INMIGRACIÓN, D^a. MARÍA CONEJERO REQUENA, CUMPLIR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA COORDINADORA VALENCIANA DE ONGD DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL Y CONFORME A LA RESOLUCIÓN APROBADA EN LA ÚLTIMA SESIÓN DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN.

Grupo Socialista

II-3.6. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA, D. MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN LA ANTERIOR SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021, ACERCA DE SI SE VA A DECRETAR UNA SUSPENSIÓN DE LA NORMATIVA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE MOVER EL VEHÍCULO IMPIDIENDO QUE PERMANEZCA ESTACIONADO POR UN PERIODO SUPERIOR

A 5 DÍAS EN EL MISMO LUGAR, ANULAR LAS SANCIONES IMPUESTAS Y DEVOLVER EL DINERO YA COBRADO.

D. José Ramón González, Concejal delegado de Movilidad y Tráfico, contesta que es falso que se haya tenido especial celo en la retirada de estacionados en un mismo sitio por un período superior a cinco días, desde el inicio de las obras de Padre Esplá, como dijo el Sr. Martínez. Cita que en 2020 no se ha llegado a una sanción al día y en lo que se lleva de este año.

Preguntas orales:

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las siguientes **preguntas orales**, en estos términos:

1ª. D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, pregunta al Concejal delegado de Cultura, **D. Antonio Joaquín Manresa**, acerca de qué actuaciones concretas va a realizar el Ayuntamiento para dar cumplimiento a la subvención de 119.000 euros obtenida de la Generalitat Valenciana para realizar exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil en el cementerio municipal, contestándole el Sr. Manresa que le hará llegar la documentación y que los importes ascienden a 59.500 € para 2021 y 59.500 € para 2022, que se destinarán para después de las exhumaciones dar sepultura a los seres queridos de los descendientes enterrados en su momento en esas fosas comunes.

2ª. D. Rafael Mas, Portavoz Ajunto del Grupo Compromís, pregunta a la Concejala delegada de hacienda y de Comercio, **Dª. Lidia López**, ¿qué ayudas tiene previsto conceder a los negocios afectados por el retraso en la finalización de las obras de la Explanada?, contestando la Sra. López que mañana tiene previsto reunirse con los hosteleros para informarles de la modificación de la ordenanza fiscal de las tasas de ocupación vía pública con mesas y sillas suspendida hasta el 30 de junio, por lo que si las obras finalizan antes en todo caso no pagarán las tasas por ese concepto, y si se prolongaran por más tiempo tendría una reducción del 70 %. Adicionalmente, a petición del Alcalde-Presidente, interviene el Concejal de Urbanismo, **D. Adrián Santos Pérez**, quien informa que el retraso es de mes y medio y que viene motivado por las dificultades encontradas por Aguas de Alicante en el colector en el primer tramo de la explanada y que se arrastra por tanto ahora, habiendo estado informados

los hosteleros y vecinos desde el principio.

3ª. D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, pregunta al concejal delegado de Infraestructuras, sobre el retraso del pago de las certificaciones desde el mes de septiembre de 2020 por los servicios de limpieza de dependencias y centros escolares y su posible repercusión en el pago por la empresa de las nóminas a sus trabajadores, contestándole **D. José Ramón González** que no le consta que los trabajadores vayan a tener ningún problema en el cobro de sus nóminas.

4ª. Dª. Llanos Cano, en representación del Grupo Socialista, pregunta al Concejal de Urbanismo, **D. Adrián Santos Pérez** cuándo se van a censar los prostíbulos y a revisar las licencias de apertura y actividad con las que operan éstos en Alicante, manifestando el concejal interpelado que contestará a esta pregunta en la próxima sesión ordinaria del Pleno.

5ª. D. Manuel Marín, en representación del Grupo Socialista, qué va a hacer el equipo de gobierno para solucionar los problemas y reivindicaciones, en relación con las condiciones de sus puestos de trabajo, manifestadas por los funcionarios que prestan servicios en el cementerio municipal, contestándole **D. José Ramón González**, Concejal delegado de Recursos Humanos, que habla habitualmente con estos trabajadores y conoce sus necesidades y se van atendiendo en la medida de lo posible y apostilla que los sindicatos no le han trasladado ninguna cuestión al respecto.

6ª. Dª. Dolores Vilchez, en representación del Grupo Socialista, pregunta acerca de lo que se ha hecho para dar cumplimiento a la declaración institucional aprobada el 28 de enero por la que se acordó retirar los contenedores de ropa usada no autorizados, interesándose específicamente en dónde se ha depositado el género retirado en su caso, qué se ha hecho respecto de este tipo de actividad en suelo privado y sobre las sanciones impuestas y su destino, señalando que tiene la percepción de que no se están retirando, contestándole **D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Limpieza y Gestión de Residuos, que se están retirando esos contenedores dentro de la tramitación de los correspondientes expedientes, citando que también se están retirando contenedores de aceite no autorizados, y las resoluciones sancionadoras se van ejecutando ingresándose las multas que se pagan en las arcas municipales, no teniendo destino finalista. En cuanto a los contenedores que existen en recintos privados, informa que están verificando la situación con los propietarios y actuando de la manera que resulte procedente.

II-4. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Conjunta

II-4.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS UNIDES PODEM Y COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL MINISTERIO DE FOMENTO A EJECUTAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE EL PROYECTO DE VARIANTE DE TORRELLANO PARA DISPONER DE UNA CONEXIÓN FERROVIARIA ENTRE LA CIUDAD Y EL AEROPUERTO Y QUE PUEDA RECUPERARSE Y REHABILITARSE EL BORDE LITORAL DEL SUR DE LA CIUDAD, A POTENCIAR LA LÍNEA DE CERCANÍAS QUE UNE ALICANTE Y MURCIA, Y LA ADOPCIÓN DE OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El Aeropuerto Internacional de Alicante-Elche Miguel Hernández, con 54 años de existencia y que ocupa el quinto lugar en la red aeroportuaria española según número de pasajeros, sigue siendo uno de los principales espacios generadores de riqueza y puestos de trabajo de la provincia y de la ciudad de Alicante. Pese a ello la relación de esta infraestructura aeroportuaria con Alicante y su área metropolitana ha sido, y continúa siendo, muy deficitaria en materia de movilidad. Situación de excepcionalidad que no sucede en otras ciudades del Mediterráneo como Valencia, que pese a contar con un aeropuerto de menor capacidad y volumen de pasajeros que el de Alicante sí dispone de una conexión ferroviaria que permite un acceso sostenible, cómodo y eficaz. La intermodalidad tren-avión para este importante polo de atracción supondría una mejora sustancial de la sostenibilidad de la movilidad en Alicante y su área metropolitana, al reducirse el uso del vehículo privado en miles de

desplazamientos de corta distancia que tiene como origen o destino la ciudad de Alicante.

Existe ya desde hace años un proyecto tramitado y aprobado denominado Variante de Torrellano cuya ejecución permitiría disponer de una conexión ferroviaria básica para un aeropuerto como el de Alicante-Elche, además de posibilitar la retirada de la obsoleta infraestructura ferroviaria que actualmente ocupa el frente costero de la ciudad entre el barrio de San Gabriel y el polígono industrial de Agua Amarga, una retirada básica para conseguir recuperar y rehabilitar buena parte del borde litoral del sur de la ciudad.

La situación de emergencia climática nos lleva a tener que invertir en transportes que minimicen las emisiones dañinas para nuestro entorno. El tren, y en concreto, el cercanías, supone un aliado fundamental para que las áreas metropolitanas y las ciudades cercanas dispongan de una alternativa frente al uso del vehículo privado. El núcleo metropolitano de Alicante necesita una mayor tasa de frecuencia en las conexiones con el actual eje de cercanías, así como una modernización del tendido de la vía para electrificarlo.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO-. El Ayuntamiento de Alicante insta al Ministro de Fomento del Gobierno de España a ejecutar a la mayor brevedad posible el proyecto ya tramitado y aprobado denominado variante de Torrellano, de modo que se renuncie a cualquier revisión sustancial de un proyecto ya tramitado y aprobado que sólo conduciría a una mayor demora en que Alicante pueda disponer de una conexión ferroviaria entre la ciudad y el aeropuerto y en que pueda recuperarse y rehabilitarse el borde litoral del sur de la ciudad.

SEGUNDO-. El Ayuntamiento insta al Ministro de Fomento del Gobierno de España a disponer en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 y 2022 una partida presupuestaria que permita iniciar la ejecución de las obras de la denominada variante de Torrellano.

TERCERO-. El Ayuntamiento de Alicante insta al Ministro de Fomento del Gobierno de España a potenciar la línea de cercanías que une Alicante con Murcia, electrificandola y aumentando la frecuencia de trenes que conectan el eje Alicante-Murcia, para incentivar el uso del transporte ferroviario como alternativa a los vehículos privados.

CUARTO-. El Ayuntamiento de Alicante insta al Ministro de Fomento del Gobierno de España a planificar y llevar a cabo la actuación

ferroviaria para liberar la fachada litoral sur y terminar con la inversión de la marcha en San Gabriel."

DEBATE:

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada conjuntamente con el Grupo Compromís.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, se refiere a la ansiada conexión ferroviaria con el aeropuerto que debe implicar también una operación de transformación urbana que libere el sur del litoral de Alicante, lo que es absolutamente central para la estrategia de ciudad de recuperar y favorecer la conectividad de toda la fachada marítima alicantina, siendo inaceptable que el aeropuerto Alicante-Elche sea el único aeropuerto de carácter internacional que esté todavía sin conexión ferroviaria. Insta al Gobierno central a invertir de una vez en desarrollar la variante de Torrellano buscando un trazado que sea respetuoso con los valores ambientales y a favorecer la movilidad de cercanías incluyendo la estación intermodal y el parque central. Pide, en consecuencia, la unidad de todos en el Ayuntamiento, en las Cortes Valencianas y en las Cortes generales.

D. José Juan Bonet, Portvz adjunto del Grupo Vox, dice que están totalmente de acuerdo con liberar la fachada litoral sur pero que no lo están con la solución que se propone de retomar la variante de Torrellano, proyecto que entienden que carece de vigencia, que critica por su elevado coste y por los problemas que planteaba por su largo recorrido, ya que daba prácticamente la vuelta a toda la ciudad, exigiendo expropiaciones millonarias de grandes extensiones de terreno y que implicaba realizar grandes puentes y túneles para poder llegar hasta el aeropuerto. Por último, se refiere a que la potenciación de que en la línea de cercanías de Alicante a Elche debe actuarse al unísono respecto a la conexión con el aeropuerto. Avanza que votarán en contra.

D. Francesc Sanguino, Portavoz del Grupo Socialista, considera que se

trata de una cuestión estratégica y trascendental no solo para Alicante y su provincia sino para el conjunto del Estado. Afirma que lo manifestado por el Sr. Bonet respecto del trazado del proyecto de la variante de Torrellano es totalmente erróneo, y lo atribuye a un claro desconocimiento del territorio. Enfatiza que este proyecto tiene que ser defendido y manifiesta que se ponen a disposición del Alcalde para conseguir que esta actuación se lleve adelante.

D. Adrián Santos Pérez, en representación de los Grupos que integran el equipo de gobierno, pide el voto por separado de los acuerdos, lo que es aceptado por los Grupos proponentes y puntualiza que debería clarificarse en el punto tercero que la electrificación que se pide se refiere a la línea futura. Anuncia que votarán en contra de los apartados primero y tercero, pues consideran que el proyecto de 2011 se tiene que actualizar y no están de acuerdo en que se desconecte al barrio de San Gabriel de las cercanías y la variante que se está planteando ahora por parte del Ministerio que ya se tendría un apeadero que conectaría San Gabriel con el centro y con el aeropuerto, por tanto, entienden que el proyecto que se tiene que redactar es el que el Ministerio ahora mismo está estudiando y que podría acometerse más rápidamente.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultados del debate se realiza votación separada de los acuerdos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de la Declaración Institucional anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

PRIMERO: Es RECHAZADO por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

SEGUNDO: Es APROBADO por mayoría de 27 votos a favor (GP, GS, GC's, GUP y GC) y 2 votos en contra (GV).

TERCERO: Es RECHAZADO por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

CUARTO: Es APROBADO por unanimidad.

II-4.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA POSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO FAVORABLE A SUSPENDER LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 14.11 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE PEATONES Y VEHÍCULOS HASTA QUE SE LEVANTEN RESTRICCIONES DE MOVILIDAD IMPUESTAS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 Y A POTENCIAR LA INSTALACIÓN DE APARCAMIENTOS ROBOTIZADOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En los últimos meses, hemos podido comprobar que han aflorado nuevos problemas provocados por la pandemia y a su vez, por la falta de voluntad política.

El 25 de octubre del pasado año 2020 se declaró el actual estado de alarma para combatir los efectos de la tercera ola ocasionada por el Covid-19 y, los ciudadanos de Alicante, se vieron en la obligación de modificar de nuevo su normal modo de vida, imponiéndose entre otras limitaciones la movilidad y la recomendación de no circular en vehículos, a no ser que fuese para una serie de servicios básicos o de primera necesidad.

Por otro lado, la Ordenanza de Circulación de Peatones y Vehículos en su art. 14 establece la prohibición de estacionamiento en un mismo lugar durante más de 5 días consecutivos, por tanto, sino se establece una moratoria en la aplicación de dicha normativa, los cuerpos de seguridad de nuestra ciudad se ven obligados a actuar e imponer sanciones a todos aquellos vehículos que no cumplan con la normativa.

De igual forma, hemos podido conocer a través de los medios de comunicación la intención del equipo de gobierno de ampliar la zona de estacionamiento regulado en superficie en el barrio de Carolinas altas y las calles Gongora, Pinoso, Devesa, Foguerer entre otras.

En ese barrio, como en muchos otros, hay una escasez de aparcamientos que se arrastra desde hace muchos años y los vecinos que no están de acuerdo con esta iniciativa del bipartito que, sin haber tenido la sensibilidad de debatir esta cuestión con las asociaciones, ha optado por la imposición de una solución que no satisface a todo el mundo sin ni tan siquiera

explorar otras soluciones que pueden ser más beneficiosas para todas las partes implicadas.

Desde el Grupo Municipal Socialista, habiendo recogido varias propuestas de los vecinos, consideramos que la mejor solución sería comenzar a construir los aparcamientos robotizados elevados en altura, más aún teniendo en cuenta que tenemos la tecnología, los terrenos, hasta incluso la posibilidad de instalarlos en edificios abandonados que no se les da utilidad en la actualidad.

Por ello, proponemos que el pleno debata y someta a votación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, acuerde suspender la aplicación del art. 14.11 de la Ordenanza de Circulación de Peatones y Vehículos hasta que no se levante las restricciones de movilidad impuestas por el COVID-19.

SEGUNDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, acuerde, por medio de la concejalía correspondiente, potenciar la instalación de aparcamientos robotizados en el barrio de Carolinas Altas. "

DEBATE:

D. Manuel Martínez, en representación del Grupo Socialista, expone el texto de la iniciativa presentada, puntualizando expresamente que de ningún modo excluyen la conveniencia de la petición de la implantación del aparcamiento regulado en superficie.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, se muestra disconforme con el apartado primero de los acuerdos por una consideración técnica ya que entienden que el Pleno del Ayuntamiento no puede acordar la suspensión de la aplicación de un artículo de una ordenanza y que lo que procedería para ello es aprobar una iniciativa normativa para añadir a la ordenanza una disposición transitoria, reseñando que cuando se consiguiera aprobarla ya no estaría en vigor el estado de alarma. De ahí que pidan el voto por separado.

Preguntado por el **Alcalde-Presidente** el representante del grupo Socialista manifiesta que acepta el voto por separado.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del grupo Compñromís, se muestra a favor del primer punto pero respecto del segundo entiende que se debería de consensuar con los vecinos.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, coincide con el planteamiento del Grupo Compromís.

D. José Ramón González, en nombre de los Grupos que componen el equipo de gobierno, asevera que esta declaración debería de retirarse dado que no tiene en cuenta lo que piden realmente los vecinos y comerciantes de la zona.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate se realiza votación separada de los acuerdos PRIMERO y SEGUNDO de la Declaración Institucional anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

PRIMERO: Es RECHAZADO por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

SEGUNDO: Es RECHAZADO por mayoría de 14 votos en contra (GP y GC's), 11 votos a favor (GS y GV) y 4 abstenciones (GUP y GC).

II-4.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA POSICIÓN FAVORABLE A QUE SE INICIEN LOS TRÁMITES PARA DECLARAR LA SIERRA DEL PORQUET COMO PARAJE NATURAL MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

" La Sierra del Porquet, sierra litoral alineada a la costa, ubicada al sur de la ciudad colindante al barrio de San Gabriel, representa un espacio de gran interés paisajístico, ambiental, paleontológico, histórico, cultural, etnológico y social para la ciudad de Alicante.

Este enclave contiene algunos de los paisajes característicos del semiárido alicantino, como pinares, matorrales, cultivos arbóreos de secano, resultando de especial interés los espartales y albardinales.

El decreto 15/2016, de 19 de febrero, del Consell, de regulación de los parajes naturales municipales de la Comunitat Valenciana, establece el procedimiento para la declaración y posterior ordenación de parajes naturales, así, el artículo 1 define los parajes naturales municipales como « aquellos ámbitos territoriales, incluidos en uno o varios términos municipales, que el Consell, por iniciativa de la corporación o corporaciones locales afectadas territorialmente, y a propuesta de la conselleria competente en materia de medio ambiente, declare como tales por sus especiales valores, de entidad y trascendencia locales, en los ámbitos ecológico, geológico, paisajístico o cultural, o bien atendiendo a sus potencialidades para el uso público ordenado del medio».

El artículo 2 se refiere a la iniciativa para la declaración de parajes naturales municipales, que corresponde a los ayuntamientos interesados en la misma, atendiendo a la existencia en sus municipios de zonas que reúnan alguno de los valores y potencialidades de uso recogidos en el artículo 1.

En virtud de lo expuesto, proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, acuerde que, por medio de la concejalía que corresponda, se inicien los trámites para declarar la Sierra del Porquet como Paraje Natural Municipal, trasladando la propuesta conselleria competente en materia de medio ambiente."

DEBATE:

El debate que se relata a continuación se realiza de manera conjunta con el punto II-4.7.

D. Francesc Sanguino, Portavoz del Grupo Socialista, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, menciona que la sierra del Porquet linda también con importantes zonas industriales y de servicios cuyo crecimiento entiende que se debe preservar, y que también esta zona puede constituir paso de posibles de infraestructuras ferroviarias, de ahí que muestre su preocupación por el hecho de que esta protección impida esos desarrollos, y avanza que votarán en contra.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, expresa su apoyo a ambas iniciativas, y adicionalmente destaca que la reforestación de 24 Ha lindantes con el parque del Palmeral supondría constituir el mayor parque natural urbano de la provincia, de ahí que exprese su rechazo a cualquier actuación ferroviaria que atravesase la sierra del Porque, y además subraya el impulso que se debe dar a la protección de los yacimientos arqueológicos existentes.

D. Adrián Santos Pérez, en representación del Grupo Ciudadanos, puntualiza que respecto de estos espacios hay cinco fichas incluidas en el Catálogo de Protecciones aprobado, en sus vertientes cultural, natural y paisajística. En lo referente al convenio reivindicado por Unidos Podem afirma que no funcionó. Reivindica las inversiones a realizar en el barrio de San Gabriel de reurbanización y en el frente litoral, y los proyectos de edificación del colegio y de las viviendas de los maestros. Enfatiza que la sierra del Porquet está protegida y que se está redactando un proyecto de regeneración del medio ambiente

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, trae a colación que la Concejalía de Medio Ambiente desde el año 2018 se interesó en reconducir lo que pretendía el gobierno anterior para apostar por la vegetación autóctona y abordar la protección del yacimiento paleontológico compatible con el BIC. Informa que con el proyecto y los estudios realizados pretenden realizar una actuación integral, retomando el convenio anterior con la modificación citada, no compartiendo la tramitación para la declaración de paraje natural porque entienden que está más que protegido. Por último pide rigor y prudencia cuando se habla de vertidos de aguas residuales, cuando de lo que se trata es de vertidos de aguas depuradas cumpliendo todos los requisitos normativos, constando los informes de calidad emitidos por Aguas Municipalizadas.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

II-4.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA POSICIÓN FAVORABLE DEL AYUNTAMIENTO A IMPULSAR EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNA REFORMA CONSENSUADA DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO QUE OFREZCA RESPUESTA A LA SENTENCIA DEL TJUE DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020 Y DEMÁS JURISPRUDENCIA RELATIVA A LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA 1999/70/CE DEL CONSEJO, DE 28 DE DICIEMBRE, Y LA ADOPCIÓN DE OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La directiva 1999/70/CE del Consejo de Europa y Acuerdo marco anexo sobre el trabajo de duración determinada, tiene por objeto acabar con la precariedad en el empleo, así como la prohibición de abuso de temporalidad conforme a la cláusula 5 del mencionado Acuerdo, siendo actualmente eje del Pilar Europeo de Derechos Sociales y de la Agenda 2030, con el objetivo de favorecer la transición a la contratación indefinida y objetivos de estrategia Europa 2020.

De conformidad con el mandato constitucional de sometimiento a la ley y al Derecho de la actuación administrativa y de los poderes públicos y conforme a las obligaciones establecidas por los Tratados Europeos, no solo Jueces y Tribunales, sino también la Administración pública debe cumplir el Derecho de la Unión, en consecuencia, garantizar el resultado perseguido por la Directiva 1999/70/CE y su Acuerdo Marco.

La Sentencia del TJUE de 19 de marzo de 2020 reconoce el carácter abusivo de la temporalidad en el sector público y que debe cumplirse el objetivo del Acuerdo marco y garantizarse la protección del trabajador. También recoge que se deben establecer medidas para prevenir y sancionar el abuso de la temporalidad, previa consulta a los interlocutores sociales. El tribunal de Luxemburgo recuerda que toda autoridad debe cumplir el Derecho de la Unión y garantizar, por tanto, la protección del trabajador con medidas eficaces que sancionen el abuso.

La sentencia del del TJUE de 11 de febrero de 2021 en el asunto C-760/18 contra el gobierno helénico así lo confirma

En aras de la brevedad, damos por reproducido lo ya expuesto en nuestra DI del pasado octubre e instamos a que las administraciones, desde el gobierno central, el autonómico y el local tomen las medidas necesarias para acabar con el abuso de la temporalidad en la función pública española.

Es urgente que se realicen de manera urgente las modificaciones normativas pertinentes del Estatuto Básico del Empleado Público para dar estabilidad y poner fin a la situación de abuso en que se puedan encontrar las personas interinas que vienen ocupando plazas en las administraciones públicas en virtud de nombramientos temporales a fin de dar cumplimiento a lo que declara la mencionada sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Desde el ámbito de la Mesa General de Negociación continuaremos impulsando los instrumentos a nuestro alcance para reducir la precariedad y temporalidad del funcionariado de la mano de la representación sindical y aplicando la legislación vigente, con el compromiso de trabajar dentro de las competencias locales y el marco legal para regularizar la situación del personal interino por lo que proponemos los siguientes,

Conforme a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y, si procede, aprobación, lo siguientes ACUERDOS:

Primero.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde instar al gobierno Impulsar en el marco de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, una reforma consensuada del Estatuto Básico del Empleado Público, que ofrezca respuesta a la Sentencia del TJUE de fecha 19 de marzo de 2020, y demás jurisprudencia relativa a lo establecido en Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999.

Segundo.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde

reducir la temporalidad en la administración local. Establecer un diálogo con la Generalitat y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para dar respuestas legales y uniformes de estabilización de los empleados públicos interinos de larga duración.

Tercero.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde impulsar, asimismo, los cambios legislativos oportunos para evitar que haya exceso de contratación de trabajadores temporales, intensificando el control y la responsabilidad de los gestores públicos y endureciendo las consecuencias de los incumplimientos de las previsiones normativas en materia de control de la temporalidad.

Cuarto.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde que, en el plazo máximo de 60 días, comiencen los trabajos de auditoria de personal acordados en el pasado pleno de octubre y, así mismo, para dar estabilidad al personal interino o temporal que se encuentre trabajando en la Administración durante tres años o más, proponemos considerar como “Personal a extinguir”, debiéndose valorar previamente las características de los puestos afectados y las necesidades de la entidad donde se integren, respetando así los derechos reconocidos a los/as trabajadores/as por la normativa europea; máxime cuando la selección de este personal se ha realizado en todo caso con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Quinto.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde que, en el mismo plazo de como máximo 60 días, se convoque a la mesa de trabajo para hacer un diagnóstico de las causas del incorrecto funcionamiento de los sistemas de selección del personal y proponer posibles mejoras para evitar la formación de bolsas de temporalidad en el empleo público.

Sexto. -Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde instar, a la Generalitat Valenciana y al Gobierno de España a realizar políticas de estabilización del empleo temporal de larga duración en el sector público, en cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo y Acuerdo Marco y Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020”.

DEBATE:

D^a. Llanos Cano, en representación del Grupo Socialista, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada, y manifiesta su aceptación a la votación separada de los acuerdos, tal como le han propuesto algunos grupos.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, con carácter previo llama la atención sobre el hecho de que el gobierno del Botànic también tiene un nivel de interinidad entre los funcionarios inaceptable. Indica que votarán a favor de los apartados primero, segundo, cuarto y sexto, se abstendrán en cuanto al tercer apartado porque consideran que el ayuntamiento no tiene competencia y votarán en contra del quinto porque parece que se de a entender que se está cuestionando el procedimiento administrativo de selección de personal en el Ayuntamiento de Alicante arroja la sombra de la prevaricación y considera que esto sin una investigación judicial no debe incluirse en una declaración institucional.

D. Rafael Mas, Portavoz adjunto del Grupo Compromís, manifiesta que votarán a favor, porque va en la línea de la declaración institucional aprobada en octubre de 2020, respecto de la que considera que nada se ha hecho.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz adjunta del Grupo Unides Podem, avanza que votarán a favor, argumentando que se necesita reforzar todavía más los servicios públicos, tal como se ha comprobado con ocasión de la pandemia, y considera que reducir la temporalidad e incrementar el número de funcionarios es fundamental para ello, y trae a colación que el Gobierno de España, de coalición del PSOE y Unidas Podemos, ha anunciado su compromiso ante la Comisión Europea de reducir la temporalidad en el sector público antes de que finalice el año mediante la reforma del Estatuto de la Función Pública.

D. José Ramón González, en nombre del equipo de gobierno, puntualiza que este asunto es competencia del gobierno Central y de las Cortes Generales, e indica que se e accede a la función pública cumpliendo los principios de igualdad, mérito y capacidad. Informa que el Ayuntamiento con el acuerdo de la Mesa General de Negociación aprobó las bases genéricas para los procesos selectivos por el turno de estabilización así como el de consolidación, y ya se han realizado varias las convocatorias de plazas que se están tramitando en aras a eliminar la temporalidad, citando las correspondientes a plazas de policías, bomberos, auxiliares de servicios, trabajadores sociales, etc. cita que en las ofertas de empleo público de 2016 hasta el 2020 se han ofertado de 528 plazas ofertadas y casi 15.000 ciudadanos alicantinos se han presentado para acceder a la función pública. Asimismo, señala que en el presupuesto municipal ya queda contemplada la consignación para la realización de una nueva auditoria. Por último, niega que exista mal funcionamiento en el desarrollo de los sistemas de

selección, que considera que se están siendo impecables y cita que las resoluciones judiciales de los juzgados de lo contencioso administrativo de Alicante, salvo el número 4 sobre las que se ha formulado el correspondiente recurso, han sido favorables al Ayuntamiento.

El Alcalde-Presidente anuncia que se votará por separado cada uno de los apartados de la declaración institucional.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate se realiza votación separada de los acuerdos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO de la Declaración Institucional anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

PRIMERO: Es APROBADO por mayoría de 15 votos a favor (GS, GUP, GC y GV) y 14 votos en contra (GP y GC's).

SEGUNDO: Es APROBADO por mayoría de 15 votos a favor (GS, GUP, GC y GV) y 14 votos en contra (GP y GC's).

TERCERO: Es RECHAZADO por mayoría de 14 votos en contra (GP y GC's), 13 votos a favor (GS, GUP y GC) y 2 abstenciones (GV).

CUARTO: Es APROBADO por mayoría de 15 votos a favor (GS, GUP, GC y GV) y 14 votos en contra (GP y GC's).

QUINTO: Es RECHAZADO por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV), 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

SEXTO: Es APROBADO por mayoría de 15 votos a favor (GS, GUP, GC y GV) y 14 votos en contra (GP y GC's).

Grupo Unides Podem

II-4.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA VOLUNTAD DE CUMPLIR EL PACTO ANTITRANSFUGUISMO SUSCRITO POR TODAS LAS FORMACIONES POLÍTICAS PRESENTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EL RECHAZO A LAS MOCIONES DE CENSURA APOYADAS EN TRÁNSFUGAS QUE HAN SUPUESTO EL CAMBIO DE ALCALDÍA EN AGRES, LA TORRE DE LES MAÇANES Y TEULADA, Y ASUMIR EL COMPROMISO DE NO ACEPTAR ESTA VÍA PARA ALTERAR MAYORÍAS ELECTAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El pacto anti transfuguismo califica como transfuga a la "persona que pasa de una ideología o colectividad a otra" o "persona que con un cargo público no abandona este al separarse del partido que lo presentó como candidato". Estas acciones son las que dan lugar a lo que se considera como un problema democrático, un fenómeno que altera las mayorías sociales electas en las urnas, desequilibrando los resultados por intereses individuales de los y las transfugas.

La práctica totalidad de los partidos políticos españoles, con fecha 7 de julio de 1998, suscribieron el «Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales», más conocido como Pacto Antitransfuguismo. El objetivo era evitar el transfuguismo de los integrantes de un partido a otro en los plenos de los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales.

Esta necesidad de acuerdo entre las fuerzas políticas es un factor imprescindible para buscar soluciones mediante compromisos de comportamiento político, con los que superar las situaciones de inestabilidad de gobierno provocadas por conductas particulares de transfuguismo, a las que el Derecho no puede ni debe dar respuesta.

En el Acuerdo sobre Transfuguismo (7 de julio de 1998), los partidos firmantes acordaron "no admitir en su grupo político a un concejal integrado en la candidatura de otra formación". Y no solo eso, se comprometieron a no utilizar a los tráfugas para "cambiar las mayorías de Gobierno" y a "no apoyar ninguna iniciativa" que procediera de ellos. Se proponía, además, dejarlos

aislados en la corporación pasando a ser considerados como “no inscrito” o “concejales independientes”.

Para asegurar que todo esto se cumplía se formó una Comisión de Seguimiento del Acuerdo formada por los partidos firmantes y el Ministerio de Administraciones Públicas. Desde entonces, según aparece en la web del Gobierno, este órgano se ha reunido 22 veces y de forma bastante desigual, como demuestra el hecho de que el encuentro de julio de 2020 se celebrara tras una década en blanco.

En las últimas semanas hemos asistido a un bochornoso espectáculo por parte de algunos partidos políticos, que públicamente han dado respaldo a transfugas y han utilizado sus votos o bien para conservar las presidencias, bien para llegar a alcaldías. En concreto, poblaciones como Agrés, Torremaçanes y Teulada han visto cambios de mayorías apoyadas en transfugas.

Ante esta situación, desde Unidos Podem proponemos para su debate y aprobación en Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda cumplir escrupulosamente el pacto antitransfuguismo suscrito por todas las formaciones políticas presentes en el mismo.

SEGUNDO. El Pleno de Alicante rechaza las mociones de censura apoyadas en transfugas que han supuesto el cambio de alcaldía en Agrés, Torremaçanes y Teulada.

TERCERO. El Pleno de Alicante considera inaceptable el transfuguismo y se compromete en bloque a no aceptar esta vía para alterar mayorías electas.”

DEBATE:

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem, ilustra la argumentación contenida en el texto de la iniciativa presentada.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox. Justifica que no van a apoyar esta declaración institucional por considerar que no les hace falta ninguna

declaración para evidenciar su postura contraria a que se viole el mandato de las urnas.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, califica de desfachatez que el Grupo Popular hay presentado por la vía de urgencia una declaración a favor del pacto antitransfuguismo cuando el Partido Popular lo está incumpliendo sistemáticamente, citando recientemente las mociones de censura en Agres, de la Torre de les Maçanes y de Teulada-Moraira. Dado que consideran el transfuguismo una forma de corrupción y una práctica antidemocrática que altera las mayorías expresadas por la ciudadanía en las urnas, dice que apoyarán esta declaración institucional que reafirma su posición.

D^a. M^a. Carmen Sánchez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, considera que el fenómeno del transfuguismo, si bien no es nada nuevo y que prácticamente han vivido todos los partidos, debe ser atajado de inmediato para defender la base de nuestra democracia y evitar situaciones y conductas manifiestamente reprobables que no se puede seguir permitiendo, y apela a salvaguardar la elección legítima de los representantes locales y exigir un compromiso compartido con todas las fuerzas políticas, coaliciones o agrupaciones de electores en el cumplimiento del respeto a la lealtad institucional y rechazar toda práctica que lleve la desestabilización alterando las Alcaldías. Anuncia que, por lo manifestado, votarán a favor.

D. Miguel Millana, en representación del Grupo Socialista, sostiene que la resolución de este problema es vital y fundamental para el buen funcionamiento de la democracia, trayendo a colación que en el Ayuntamiento de Alicante en el anterior mandato corporativo una concejala tráfuga, la Sra. Belmonte, alteró la mayoría progresista que habían votado los ciudadanos pasando la Alcaldía al Partido Popular. Destaca que los partidos políticos tienen que ser ejemplo claro de coherencia democrática y referente ético para los ciudadanos que exigen que se respete la voluntad expresada en las urnas.

Concluye, avanzando que lógicamente votarán a favor.

D^a. M^a. del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, atribuye una actitud demagógica y generadora crispación social a Podemos que contrapone a la postura de su partido que dice que busca la estabilidad institucional, aludiendo a que la declaración institucional que han presentado se ajustaba al texto aprobado por la FEMP, no aceptando lecciones de otros

partidos que también han tenido casos en los que han participado en mociones de censura con el único interés de cambiar la Alcaldía.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 18 votos a favor (GS, GC's, GUP y GC), 9 votos en contra (GP) y 2 abstenciones (GV).

II-4.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM POR EL QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO CON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRANS Y A CONTINUAR TRABAJANDO EN EL IMPULSO DEL PLAN LGTBI, INSTAR AL GOBIERNO DE LA GENERALITAT A ACELERAR EL DESARROLLO DE LA LEY TRANS Y EL APOYO A LA APROBACIÓN DE UNA LEY TRANS DE ÁMBITO ESTATAL CONFORME A LA LÍNEA MARCADA POR EL MINISTERIO DE IGUALDAD.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El Día Internacional de la Visibilidad Trans es una festividad anual que tiene lugar el 31 de marzo y que está dedicado a la celebración de las personas trans y a la sensibilización en contra de la discriminación hacia este colectivo en todo el mundo.

La festividad fue fundada por la activista trans Michigan Rachel Crandall en 2009, como una reacción a la falta de días de fiesta LGTBI que celebrasen la visibilidad de las personas trans, ya que la única conmemoración conocida centrada en las personas trans era el Día Internacional de la Memoria Transexual, que recuerda las personas trans víctimas de crímenes de odio, pero no reconoce ni celebra la visibilidad de las personas vivas miembros del colectivo.

Las personas trans continúan siendo un colectivo especialmente frágil y

vulnerable, necesitado de políticas activas que garanticen su protección y el desarrollo de sus derechos. El observatorio de las personas trans asesinadas, registró entre 2007 y 2014, más de 1700 asesinatos a nivel mundial, muchos de enorme brutalidad incluyendo torturas y mutilaciones.

Además, diferentes organismos internacionales alertan que las personas trans tienen cincuenta veces más probabilidades de contraer el VIH que la población en su conjunto, y sufren la persecución legal en gran parte del planeta con normas que prohíben “hacerse pasar” por personas del sexo opuesto, bajo penas de prisión. Prisiones en las que, una vez cumplen condenas, son sometidas a infinidad de vejaciones, violaciones y la obligación de ejercer la prostitución.

En el Estado español gran parte de las comunidades autónomas cuentan con legislaciones específicas trans, entre ellas la 8/2017, de 7 de abril, integral de reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género del País Valenciano, que en el ámbito de nuestro territorio da protección a las personas trans y respaldo legal al derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género sentida diferente a la asignada en el momento del nacimiento, sin necesidad de prueba psicológica o médica y dentro de las competencias autonómicas se concede la documentación administrativa adecuada a la identidad de género con el fin de evitar situaciones de sufrimiento por exposición pública o discriminación.

A nivel nacional el gobierno de España, a través del Ministerio de Igualdad, fruto del compromiso adquirido en el acuerdo de gobierno de coalición, está trabajando en una ley estatal trans, con el objeto primero de que todas las personas trans de nuestro país gocen de los mismos derechos independientemente de su lugar de residencia, y asentar las políticas de protección anti discriminatorias de organismos internacionales como la ONU, el Consejo de Europa o el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde Unides Podem proponemos para su debate y aprobación en Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante muestra su compromiso con los derechos de las personas trans e insta al equipo de gobierno municipal a implementar el plan LGTBI, priorizando el acceso al empleo de las personas trans con, entre otras medidas, el impulso de acuerdos con entidades públicas y privadas, y la promoción de políticas en su ámbito

competencial destinadas a erradicar la discriminación histórica que sufre el colectivo trans.

SEGUNDO. El pleno del ayuntamiento de Alicante insta el Gobierno de la Generalitat a continuar trabajando en el total desarrollo de la Ley Trans, con especial atención a los recursos destinados a menores de edad, al ámbito educativo, y a crear y convocar subvenciones dirigidas a proyectos específicos de empleo enfocados a la inserción laboral de las personas trans.

TERCERO. El pleno del ayuntamiento de Alicante muestra su apoyo a la aprobación de una ley trans de ámbito estatal, que siga las recomendaciones de los organismos internacionales y que mantenga la línea iniciada marcada a través del borrador del Ministerio de Igualdad, con tal de garantizar que todas las personas trans tienen los mismos derechos y gozan de la misma protección y reconocimiento en todo el Estado español.”

DEBATE:

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem, expone el texto de la propuesta de declaración institucional, y explica las modificaciones introducidos en los acuerdos propuestos inicialmente y apela directamente a la Vicealcadesa para facilitar espacios de diálogo y entendimiento en aras a garantizar los derechos humanos y erradicar las discriminaciones y las desigualdades.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, aprecia que el proyecto de ley trans pretende negar la naturaleza humana, supone la anulación de los principios físicos y el sufrimiento de miles de menores, y se propone imponer en la sociedad la creencia de que las diferencias sexuales entre hombres y mujeres no existen y que cualquier persona puede autodeterminarse de género y convertirse en el sexo contrario, llamando la atención sobre que el PSOE no lo apoya. Avanza que votarán en contra.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, defiende que haya que despatologizar la transexualidad y permitir el reconocimiento de la identidad de género de cada persona y sostienen que los derechos se reconocen y defienden con leyes y trae a colación el ejemplo de la ley trans valenciana, dictada en el ámbito de sus competencias.

D^a. M^a Carmen Sánchez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, valora como necesaria la visibilización y la defensa de los derechos de las personas trans y seguir avanzando en la erradicación de la discriminación que han sufrido y sufren a día de hoy todas estas personas en el mundo, debiendo actuar para garantizar además su inserción laboral y su adecuada realización como personas. En cuanto al proyecto de ley de Podemos dice que adolece de falta de garantías jurídicas y no convence al PSOE. Concluye avanzando que votarán, en consecuencia, en contra de esta declaración institucional.

D^a. Llanos Cano, en representación del Grupo Socialista, aduce que el ordenamiento jurídico español reconoce en diversos preceptos los derechos de la comunidad LGTBI y establece garantías para la protección de los mismos, siendo España con gobiernos socialistas pionera en diversas iniciativas legales convirtiéndose en el tercer país en aprobar el matrimonio entre personas del mismo sexo, el primero en legalizar la adopción monoparental/monomarental y aprobando en 2007 la ley de identidad de sexo, que permite el cambio de nombre y sexo en el Registro Civil, la legislación española ampara a las personas LGTBI frente a cualquier tipo de lesiones o discriminación que puedan sufrir, de hecho el Código Penal considera como agravante cuando el delito se comete por la orientación o identidad sexual de la víctima, y la misma normativa prohíbe expresamente la discriminación en el trabajo en el art. 314 y el acceso de los servicios públicos o privados en el 511 y 512, si esta se produce por razón de sexo u orientación sexual, y, asimismo, prohíbe a las asociaciones que fomenten, promuevan o inciten directamente o indirectamente al odio, discriminación o violencia entre las personas por su orientación sexual y penaliza el discurso de odio por este motivo. Alude a que el pasado 21 de enero el PSOE registró la proposición de la ley integral para la igualdad de trato y no discriminación, bautizada como ley Zerolo, que tiene un doble objetivo: prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación, y proteger a las víctimas intentando combinar el enfoque preventivo con el enfoque reparador, el cual tiene también un sentido formativo y de prevención general. Respecto de esta declaración, afirma que si se permitiera el voto por separado, que no es el caso según le ha manifestado el Sr. López, votarían a favor de los dos primeros acuerdos y se abstendrían respecto del tercero, por lo que ante la votación íntegra de la declaración, se abstendrán.

D^a. M^a. Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, considera que el Pleno del Ayuntamiento no es el foro para tratar este asunto, mencionando

que una ley sin consenso no es la solución, por lo que insta a resolver todas las cuestiones jurídicas que se planteen, enfatizando que no se puede eliminar la categoría jurídica del sexo, la categoría jurídica de hombre y mujer que es una de las bases de la Constitución y de nuestro ordenamiento jurídico. Defiende que la transexualidad no es una enfermedad, como defiende Vox, pero manifiesta que no pueden apoyar este tipo de declaraciones que se presentan de manera partidista y sin consenso.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV), 4 votos a favor (GUP y GC) y 9 abstenciones (GS).

II-4.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA RECUPERAR EL CONVENIO SUSCRITO EL AÑO 2017 CON AGUAS DE ALICANTE, ALUDIUM Y LA EUIPO PARA IMPULSAR EL PROYECTO DE BOSQUE METROPOLITANO Y CREAR UNA ZONA VERDE DE 24 HECTÁREAS AL SUR DE LA CIUDAD, INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MANTENER LA VARIANTE DE TORRELLANO PARA POSIBILITAR LA RETIRADA DE LA PLAYA DE VÍAS DE LA FRANJA COSTERA DE LOS BARRIOS DE AGUAMARGA Y SAN GABRIEL, RECHAZANDO CUALQUIER ALTERNATIVA QUE SUPONGA LA AGRESIÓN A LA SIERRA DEL PORQUET Y SU ENTORNO, Y TRAMITAR LA CATALOGACIÓN DE ESTA COMO PARAJE NATURAL MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En gener del 2017 i l'Ajuntament d'Alacant l'exAlcalde Gabriel Echavarri anuncià l'execució d'un nou espai verd al sud de la ciutat amb una extensió de 24 hectàrees al barri de Sant Gabriel, que es concretava en la

ratificació d'un conveni entre el propi consistori, l'empresa mixta Aguas de Alicante -que se'n carregaria del reg-, la EUIPO que posaria els arbres, i la fàbrica de l'alumini Aludium, que cedia els terrenys.

L'ambició d'este nou projecte suposava augmentar per cinc l'extensió del Parc del Palmerar per la seua franja superior, reforestant la Serra del Porquet i així adecentar tot un gran espai degradat per la poca cura que s'ha tingut històricament amb els barris del sud de la ciutat.

Esta zona a més compta amb un gran valor paleontològic, on la Conselleria de Cultura té catalogades com a Bé d'Interés Cultura les restes, al concretar-se l'existència d'empremtes de mamut i altres animals prehistòrics i es troba també dins el catàleg de proteccions de l'ajuntament.

El projecte de bosc metropolità venia a cobrir diferents necessitats:

- 1. Augmentava significativament el nombre d'hectàrees dedicades a zona verda en la ciutat.*
- 2. Protegia i posava en valor un jaciment històric on poder plantejar més endavant visites didàctiques. i divulgatives.*
- 3. Ampliava el Parc del Palmerar i el renovava com a pol d'atracció del sud per al veïnatge de la resta de barris de la ciutat.*

Tot i així, quatre anys després ens trobem que de les 24 hectàrees de zona verda, només s'ha executat hectàrea i mitja. La qual:

A) No compta amb la mínima senyalització.

B) No s'ha fet cap treball per a adaptar els camins a les persones amb mobilitat reduïda, i no hi ha una provisió suficient de bancs on poder seure, ni papereres, en definitiva, els mínims servicis adequats.

C) Tampoc compta amb un servici de manteniment adequat, ja que és habitual trobar restes d'enderrocs i fem.

Este gran parc en el litoral sud, que podria ser la primera pedra del necessari cinturó verd urbà que connectara amb els espais naturals de les llacunes de Rabassa, la serra de Fontcalent, Orgegia i el corredor del Montnegre, té també

importants amenaces urbanístiques. La més important, la possibilitat dels plans del Ministeri de Transport per a fer travessar les vies del ferrocarril per la Serra del Porquet, renunciant a la variant de Torrellano, agredint irreversiblement el medi natural i l'entorn històric d'este espai i creant una nova barrera amb els barris.

Per això es fa imprescindible reprendre el projecte de bosc metropolità, augmentar el grau de protecció de la serra i fer un posicionament clar respecte al futur dels projectes d'infraestructures ferroviàries.

Per això, el Grup Municipal Unides Podem proposem els següents ACORDS:

1. El ple de l'Ajuntament d'Alacant insta l'equip de govern a recuperar el conveni suscrit en l'any 2017 amb Aguas de Alicante, Aludium i l'EUIPO per tal de reimpulsar el projecte de bosc metropolità, adaptat i respectuós amb les característiques naturals, mediambientals, històriques i paisatgístiques de la zona, amb tal de crear una gran zona verda de 24 hectàrees al sud de la ciutat.

2. El ple de l'Ajuntament d'Alacant insta el govern d'Espanya a matindre la variant de Torrellano com a projecte que possibilite la retirada de la platja de vies de la franja costera dels barris d'Aiguamarga i Sant Gabriel i rebutja qualsevol alternativa que passe per l'agressió a la serra del Porquet i al seu entorn natural.

3. El ple de l'Ajuntament d'Alacant insta a l'equip de govern a iniciar els tràmits per tal de catalogar la serra del Porquet com a paratge natural municipal.”

DEBATE:

El debate relatado en el punto II-4.3 se hace extensible en su integridad a este punto, al debatirse conjuntamente ambos puntos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

II-4.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE LA OFICINA "ALICANTE CUIDA" COMO ESPACIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DISPONIBLES EN MATERIA DE CUIDADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETALLAN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En los últimos años el movimiento feminista ha conseguido poner en la agenda pública la desigualdad en el reparto de los cuidados, y la importancia de estas tareas en el sostenimiento de la vida. El pasado 8 de marzo fue uno de los temas centrales de la reivindicación feminista. Los cuidados son un concepto amplio que engloba todas las actividades que se realizan para dar respuesta a las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de una o más personas tanto en la esfera privada como en la esfera pública. Cuidar es lavar, preparar la comida, limpiar, gestionar las necesidades del hogar, en definitiva, actividades imprescindibles en el sostenimiento de la vida, que recaen en las mujeres en la mayoría de los hogares.

Si hablamos de la esfera privada, a pesar de que en los últimos años el número de hombres que ha pedido una excedencia en su trabajo por cuidado de hijas, hijos o familiares ha ido aumentando en nuestro país, aún está lejos de cifras igualitarias. Durante el año pasado 9 de cada 10 personas que pidieron una excedencia laboral en nuestro país por cuidados, fueron mujeres.

Por esto, es necesario que desde las administraciones hagamos políticas que igualen estas realidades, eduquemos y sensibilicemos en la corresponsabilidad, y pongamos los medios para que estas desigualdades sean cada día menores. Los Ayuntamientos son las administraciones públicas más cercanas a la ciudadanía, y las que antes pueden actuar, más cerca de las necesidades están.

Es por esto que, sobre todo en el contexto de pandemia que estamos viviendo, vemos necesario articular todos los recursos de los que disponemos para poder hacerlos llegar a la ciudadanía de una manera más eficiente, necesitamos democratizar los cuidados. Por esto, desde Unidas Podemos la creación de un espacio de Información y Orientación que se convierta en punto de referencia para facilitar la información a la ciudadanía, sobre todos los servicios y recursos disponibles en el territorio, sensibilizar a la ciudadanía en

relación a los cuidados, y promover el intercambio y el trabajo en red entre todos los agentes del territorio, además de ofrecer servicio de apoyo emocional y acompañamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde Unides Podem proponemos para su debate y aprobación en Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda crear la Oficina "Alicante Cuida", un espacio de información y orientación sobre los recursos y servicios disponibles en el territorio en materia cuidados, ya bien desde el ámbito laboral como del privado, que promueva el trabajo en red entre los agentes implicados en los cuidados. Desde la oficina, además, se brindará apoyo emocional y acompañamiento a aquellas personas cuidadoras que lo requieran. Su vocación tiene que ser acercarse al máximo a personas usuarias potenciales en su entorno cotidiano más inmediato: entidades ocupacionales, proyectos del tejido comunitario y social y equipamientos.

SEGUNDO. La Oficina "Alicante Cuida" debe funcionar como punto de encuentro y relación de todas las personas protagonistas de los cuidados en la ciudad y en un espacio de coordinación y trabajo en red entre personas, profesionales y entidades. Además, debería figurar entre sus objetivos la difusión y sensibilización en materia de cuidados a la ciudadanía y ofrecer apoyo emocional y actividades para personas cuidadoras.

TERCERO. En la Oficina "Alicante Cuida" se ofrecerán apoyos prácticos, orientados al desarrollo del empleo y formación profesional en el ámbito de los cuidados, así como asesoramiento en los aspectos legales y jurídicos. En concreto, la oficina debe asesorar en cuestiones como la regularización del trabajo en el hogar, las condiciones salariales y los derechos de descanso o vacaciones, así como asesorar en caso de que se produzcan situaciones de acoso a las personas implicadas.

CUATRO. La Oficina "Alicante Cuida" deberá dotarse de los recursos de personal y económicos adecuados para desarrollar su labor social en condiciones óptimas."

DEBATE:

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, defiende el texto de la iniciativa presentada, enfatizando que se necesitan políticas de igualdad, políticas feministas, políticas de cuidados, no como una

política sectorial dirigida únicamente a un colectivo sino como un tema de ciudad, algo transversal que impregne todas las políticas, y dice que con este carácter proponen la creación de la oficina Alicante Cuida siguiendo el ejemplo de la Barcelona, con la vocación de ofrecer recursos de acompañamiento emocional, asesoría jurídica y laboral a las personas que hacen los trabajos de cuidados, que deben ser reconocidos y dejar de estar invisibilizados y precarizados, asegurando que pueden ser un pilar fundamental para el sostenimiento de la economía y el desarrollo de nuestra sociedad.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, se posiciona en contra a la vista de la politización que aprecia en la exposición de motivos de esta declaración.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, se muestra dispuesto a apoyar esta declaración aunque considera que le falta concreción.

D. Miguel Millana, en representación del Grupo Socialista, se posiciona a favor de la declaración y aduce que su Grupo ya propuso crear una empresa de capital público que sacaría a muchas personas cuidadoras de la economía sumergida, cifrando su número entre 5000 y 8000 en Alicante, denotando que los necesitamos para ser una ciudad mejor y en la línea de conseguir que se respeten sus derechos lo que a su vez redundaría en beneficio de todos.

D^a. M^a. Carmen de España, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, aprecia que la declaración presentada queda en una mera idea mal trabajada, incluyendo cuestiones que no son competencia municipal, y considera que se deberían de haber hecho propuestas concretas a incluir en los Presupuestos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

II-4.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL

**GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA
MANIFESTAR LA NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE UNA
AGENCIA LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS, LA
IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN
Y RETORNO DE ENVASES Y LA ADOPCIÓN DE OTROS
ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Cada día en la Comunidad Valenciana se ponen en el mercado 7 millones de envases de agua, refrescos, cervezas. De esos 7 millones, 5 millones de latas, botellas y brics vacíos no entran dentro del circuito de reciclado en los contenedores que están en la vía pública y van a parar, en el mejor de los casos, a las papeleras que se encuentran en la vía pública y el resto en las calles, playas y parques, con la mala imagen que genera en una ciudad turística como es Alicante.

El sistema de depósito devolución y retorno de envases (en adelante SDDR) funciona mediante el abono de un depósito previo en el cual los y las consumidoras recuperamos ese depósito al devolver los envases vacíos al comercio que más nos convenga, evitando de esta forma que los envases acaben contaminando nuestras calles, campos y playas, además de reducir los costes en la limpieza urbana.

Dos tercios de los envases, como media, se depositan en el contenedor gris (orgánica y resto), con el consiguiente coste para las arcas municipales, ya que nuestro consistorio ha dejado en manos de empresas privadas la gestión de nuestros residuos y debido a la opacidad de las mismas no sabemos el beneficio anual de la gestión de envases ni otras fracciones. El SDDR triplica los índices de recogida selectiva para los envases sujetos a depósito: al darle un valor económico al envase, convierte el residuo en recurso y aumenta del 35% actual, de recogida selectiva para los envases de bebidas (inferior a la media por consumirse en parte fuera de la hostelería y de los hogares), hasta el 90% y disminuye los daños directos y indirectos que causan en los ecosistemas.

Desde Unidas Podemos consideramos el SDDR la mejor alternativa para la recogida selectiva de envases y queremos indicar los diversos motivos que nos llevan a esta consideración:

1. Funciona perfectamente en más de 40 países del mundo, gran parte de ellos en Europa (Alemania, Dinamarca, Lituania...). Y cada año nuevos

países lo incorporan a su legislación nacional (Portugal, Malta, Letonia...).

2. Es el único sistema que ha demostrado cumplir el requisito europeo del 90% de recogida separada de botellas de PET, y se puede aplicar de igual manera para latas, botellas de vidrio, envases tipo brik, etc.

3. Mejora el cumplimiento de los objetivos de la UE al potenciar la prevención de residuos y facilitar la reintroducción de los envases reutilizables.

4. Beneficia a todos los ayuntamientos, pues reduce los costes de limpieza de calles y plazas y la cantidad de residuos recogidos, sólo tres de cada diez van al contenedor adecuado, el resto acaba depositado en vertederos o incineración. Dos tercios de los envases, como media, se depositan en el contenedor de resto, con el consiguiente coste para las arcas municipales.

5. Tiene un coste cero para la administración.

6. Es un 60 % más barato que los Sistemas Integrados de Gestión por envase recogido.

7. Apoya al comercio local compensándole con una media de 3 céntimos por envase recogido.

8. El 100 % de lo reciclado es económicamente viable y utilizable.

9. Es el sistema de recogida de residuos de envases con menor impacto medioambiental.

10. La Unión Europea ha marcado como obligatorio alcanzar el 50% de residuos reciclados sobre el total de los residuos emitidos, y Alicante se encuentra por debajo del 10% a finales de 2020.

11. Dado que la normativa vigente establece la prioridad de reducir los residuos de envases, pero estos siguen creciendo; y el potencial de reciclaje no explotado es aún enorme: más de la mitad de los recursos existentes quedan enterrados o quemados sin ser aprovechados como materia prima para convertirse en nuevos recursos.

12. Dado que Alicante pertenece a la Red Española de Ciudades por el Clima, cuyos objetivos son: desarrollar políticas de prevención de residuos y de

la contaminación, mitigar el cambio climático, promover modelos de gestión de residuos y envases como recursos, que potencien la reducción y recuperación máxima de los residuos.

13. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal propone para su debate y aprobación en Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Crear la Agencia Local de Gestión de Residuos y generar una tasa por vertido e incineración para la financiación de la misma colaborando con la Generalitat. Esta Agencia velará por el cumplimiento en Alicante de las diferentes normativas Estatales y Autonómicas en la gestión de Residuos, así como contraer el compromiso de crear un grupo de estudio y trabajo participado de agentes sociales, grupos interesados y ciudadanía para generar propuestas que mejoren la gestión de los residuos urbanos.

SEGUNDO. Implantación SDDR (SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO DE ENVASES) público, afianzando el compromiso de Alicante de desarrollar actuaciones encaminadas a reducir los residuos, maximizar su recuperación y sensibilizar a la población y a los agentes comerciales y económicos para contribuir a estos objetivos de prevención de la contaminación, evitar el agotamiento de recursos y el cambio climático, potenciando una distribución y un consumo responsables de envases, como medio para luchar contra el cambio climático, mejorar la imagen de la ciudad y optimización de recursos.

TERCERO. Proponer al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y al Congreso de los Diputados, así como al departamento encargado de Medio Ambiente del Gobierno Autonómico que, en uso de sus competencias, incluyan dentro de la normativa estatal y autonómica respectivamente, como sistema general para los envases de las bebidas más consumidas, el sistema de retorno (SDDR), promoviendo, al mismo tiempo, los envases reutilizables y aquellas medidas encaminadas a reducir los residuos.

CUARTO. Instar al Ayuntamiento de Alicante a que realice una campaña de concienciación y conocimiento del funcionamiento, los beneficios económicos y ambientales del sistema de depósito devolución y retorno de envases."

DEBATE:

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, expone la propuesta de declaración institucional presentada, enfatizando que las

normativas europeas, estatales y autonómicas en materia de residuos y de envases van encaminadas a unos objetivos de reciclaje y de reducción que no se han alcanzado ni de lejos en nuestra ciudad, y que por eso consideran necesaria la creación de una Agencia Local de Residuos, y para permitir implantar el sistema SDDR en Alicante gestionando de forma pública su recogida y reciclaje, especificando que no les gusta el modelo Ecoembes.

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, se muestra contrario a que se creen más entidades, que califica de chiringuitos y de más tasas, anticipando que votarán en contra.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, avanza que votarán a favor porque valoran positivamente el SDDR, aunque reconoce que habrá que superar muchas resistencias, y apela a dar un giro de 180 ° o asegura que será imposible cumplir con los objetivos de reciclaje que nos exige la Unión Europea, y apela a no olvidar que la crisis climática ya ha llegado y que si no se actúa sencillamente no habrá futuro.

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, se muestran a favor de la implantación del sistema de depósito, devolución y reembolso de envases, pero entiende que son los propios envasadores tienen que hacerlo para recuperar y gestionar los envases que ponen en el mercado o en su defecto participar de un sistema integrado de gestión, y, asimismo, considera que no se debe cargar a los ciudadanos con tasas por algo que ya está financiado por las empresas de envases, y acabamos de implantar un canon que es un canon finalista en la Generalitat Valenciana para que pueda estructurar un fondo de inversiones para la economía circular y para la recuperación de residuos estructurada en la Comunidad Valenciana. Considera que falta una planificación de sistema de recogida de residuos selectivo para este tipo de fracción responsable en la ciudad de Alicante, y puntualiza que no ven que sea el sistema general para la recogida de este residuo. Por lo expuesto, pide que se pueda votar por separados los acuerdos, lo que no es aceptado por el Grupo proponente de la iniciativa.

D. Manuel Villar, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, manifiesta que se suscitan muchas cuestiones por aclara por lo que anuncia que votarán en contra, y dice que le preocupa que con este sistema todos los envases encarecerán su precio, tanto los que se incluyan dentro del SDDR

como aquellos que no lo estén y considera que hay otros sistemas como el SIG y el SCRAP que funcionan mejor y respecto de los que existe un alto grado de conocimiento de los ciudadanos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV), 4 votos a favor (GUP y GC) y 9 abstenciones (GS).

Grupo Compromís

II-4.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR EL QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE CONTEMPLE UNA EXCEPCIONALIDAD EN LA APLICACIÓN DEL IVA PARA EL SECTOR PROFESIONAL DE PELUQUERÍAS E IMAGEN PERSONAL ESTABLECIENDO EL TIPO DE GRAVAMEN DEL 10 %, COMO SECTOR ESENCIAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Al setembre del 2012, el Govern de l'Estat, va aplicar als professionals de la Perruqueria i Imatge Personal un increment que va muntar des del 8% el impost sobre el valor afegit (IVA) al 21%. Aquesta abusiva pujada ha afectat de forma dramàtica als Centres de Perruqueria i Estètica, i va propiciar el tancament a la Comunitat Valenciana de més de 400 salons i 2.500 acomiadaments, que sumat a la totalitat del territori espanyol aquest gremi ja acumula més de 10.000 centres tancats i la perduda de més de 20.000 llocs de treball. Hem de recordar que més del 90% de les empreses són micro pimes amb menys de 3 treballadors, i el 50% només tenen un, que és el propi autònom amo de l'establiment.

A aquesta lamentable situació, cal sumar el fenòmen de les perruqueries clandestines. Per açò, als quals segueixen tributant a la hisenda pública, cada dia els resulta més difícil sobreviure amb una competència

deslleial que va en alça, a causa de la crisi econòmica que estem patint i la falta d'ocupació.

Aquest sector, veu incrementat encara més les seues dificultats per a mantenir-se, ja que a l'augment de l'IVA han de sumar les constants pujades en els rebuts de la llum, energia necessària per a realitzar el seu treball, i la resta d'impostos que també afecten al conjunt dels treballadors autònoms, amb la impotència de no poder repercutir-los en els preus dels seus serveis, doncs de fer-ho, perdrien clients que també estan travessant aquesta crisi, i per tant, han d'assumir ells les perdudes dels 13 punts de diferència que va de l'IVA reduït al que amortitzen en l'actualitat.

En aquest context, i amb un sector precaritzat, que tot just havia recuperat el camí de la rendibilitat tot i l'evolució de l'economia a partir de 2015; la crisi de la COVID ha provocat un especial impacte en el nostre sector, sumant-se a les conseqüències negatives de 8 anys d'un IVA injust i desproporcionat. Un sector que, a hores d'ara, contempla impotent el perill que suposa aquesta situació per a milers de salons de perruqueria i desenes de milers de llocs de treball, principalment femení i joves.

L'afany recaptatori del Govern de l'Estat, ha comès un error de càlcul en el seu plantejament fiscal, doncs no solament ha provocat la pèrdua de milers de llocs de treball, sinó que paradoxalment, les arques públiques han ingressat menys diners en concepte d'IVA.

Segons les xifres de la IV Onada de l'Estudi d'Impacte Econòmic de la crisi de la COVID en el sector de la imatge personal, fins a finals del 2020, havien tancat ja 10.464 dels salons de perruqueria i estètica, és a dir el 21,8% dels que existien, i que, sense un pla de xoc i rescat ràpid i eficaç amb ajudes i mesures com la recuperació de l'IVA reduït, d'ací a març, desapareixeran 18.337 salons a l'estat, el 48,9% dels existents. El total de les perruqueries i salons d'estètica que desapareixeran fins a finals de març de 2021, serà de 28.801, el que representa el 60% de les que existien en 2019 i pel que fa a la pèrdua de llocs de treball, el sector ha perdut en 2020, el 48,1% dels seus treballadors.

És per això, que des del Grup Municipal de Compromís per Alacant es proposa l'adopció dels següents ACORDS:

1- L'Ajuntament d'Alacant insta al Govern de l'Estat sol·licitant que contemple una excepcionalitat en l'aplicació de l'IVA per al sector als

professionals de la Perruqueria i Imatge Personal fixant-lo en el 10% com a sector essencial, com ja teníem fins a l'any 2012.

2-. L'Ajuntament d'Alacant donarà compte del compliment del present acord al Ministeri d'Hisenda."

DEBATE:

D. Rafael Más, Portavoz adjunto del Grupo Compromís, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, expresan su apoyo y conformidad a la propuesta.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, apoya esta propuesta y alude a que irá en la línea del paquete de 11.000 millones de euros que el Gobierno acaba de aprobar para pymes y autónomos.

D. Miguel Millana, en representación del Grupo Socialista, alude a la subida de un 13 % , del 8 % al 21 % aprobada por el gobierno de Rajoy nada más llegar al poder, después de decir que bajaría los impuestos, en plena crisis económica, lo que supuso una devaluación salarial y el empobrecimiento de las clases medias y trabajadores como forma de resolver la crisis absolutamente negativa que afectó al poder adquisitivo de las personas con desempleo y precariedad, añadido a los recortes en gasto referido a los servicios públicos. Razona que el IVA es neutral para las empresas pero regresivo para el consumidor, por lo que propone que se revierta la situación en este sector y en otros que se han visto más afectados, lo que se traducirá también en una recuperación del poder adquisitivo. Concluye, pues, que votarán a favor de esta declaración institucional.

D^a. Lidia López, en nombre de los Grupos que integran el equipo de gobierno, se muestra igualmente de acuerdo y anuncia que votarán a favor e informa que en el segundo plan resistir estarán incluidos estos sectores.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-4.11. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA NECESIDAD DE PONER EN MARCHA UN PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE CUENTE CON UNA PROGRAMACIÓN DESDE EDUCACIÓN PRIMARIA HASTA EL BACHILLERATO.

Por escrito suscrito por el Portavoz del Grupo Compromís registrado con el núm. 218, de fecha 23 de marzo de 2021 se comunica la retirada de esta iniciativa.

Grupo Vox

II-4.12. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA LA CONSIDERACIÓN DE LA PLAYA DE SAN GABRIEL COMO PLAYA URBANA E INSTAR AL MINISTERIO DE SANIDAD A QUE INCLUYA ESTA PLAYA EN LA APLICACIÓN NÁYADA DE ZONAS DE AGUA DE BAÑO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Alicante es una ciudad con un modelo económico que se basa fundamentalmente en ser una ciudad turística y de servicios. Dentro de los "puntos fuertes", como ciudad turística, tenemos su buen clima y su privilegiada ubicación frente al mar.

Las playas son un referente para cualquier ciudad con características similares a las de Alicante, y es obvio que su puesta en valor debería ser un

objetivo prioritario para nuestro Ayuntamiento.

En la actualidad, y según la web municipal, la ciudad cuenta con ocho playas reconocidas, de norte a sur, playa de San Juan, playa del Cabo de la Huerta, playa de la Almadraba, playa de la Albufereta, playa del Postiguet, playa de Aguamarga, playa de Saladares-Urbanova y playa de Isla Tabarca. Resulta curioso y chocante, que la popular y frecuentada playa de San Gabriel, en el desafortunado acceso sur de Alicante, no se encuentre en el listado del Ayuntamiento, Sin embargo si lo está en el Catálogo de playas de la Generalitat Valenciana, y con la misma catalogación que, por ejemplo, la playa del Postiguet.

Para el Ayuntamiento de Alicante, la playa de San Gabriel no es una playa al uso, como por ejemplo, sí lo es la del Postiguet o la de la Albufereta. Para el Ayuntamiento se trata de un “espacio libre litoral” según consta en un cartel recientemente colocado por el Ayuntamiento en dicha playa. Y este eufemismo tan ambiguo a qué se deberá?.

Hasta ahora, la “excusa” que se ponía desde el Ayuntamiento de Alicante para el no reconocimiento de la playa de San Gabriel, como playa a todos los efectos, incluida como zona de baño, parece deberse a que no está reconocida como tal, en la aplicación NÁYADE del Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social, y por tanto no es posible catalogarla dentro de la oferta municipal de playas existentes en el resto del municipio. Y esto habría que preguntarse a qué es debido.

Quizás tenga algo que ver la situación en precario del emisario submarino de la depuradora Rincón de León, que vierte las aguas “supuestamente” depuradas a pocos metros de la playa de San Gabriel.

La demanda vecinal por disfrutar de su playa es constante pero sin éxito hasta la fecha. Las excusas, por parte del Ayuntamiento, son diversas, por un lado la seguridad de los usuarios en el acceso a la playa, por la barrera que suponen las vías del tren, excusas carente de sentido actualmente por la pasarela existente sobre las mismas, y que se instaló para resolver este problema de seguridad, por otro lado el acceso de la maquinaria de limpieza parece ser otra de las excusas, etc, etc...todo excusas y ninguna solución, y siempre evitando la verdadera razón de fondo, que no es otra que la pésima situación y estado del emisario submarino.

Entendemos que todo es solucionable si de verdad hay un interés por recuperar esta playa para los vecinos de San Gabriel y su entorno, y en general para todos los alicantinos y los que nos visitan.

La playa de San Gabriel, está en un lugar estratégico y se podría convertir en la “punta de lanza” para el ansiado y eternamente postpuesto desarrollo y renovación del acceso sur de la ciudad de Alicante. Donde hoy hay ratas, basura y abandono.

Nosotros vemos un enorme potencial de transformación y mejora de la oferta turística para nuestra ciudad, así como múltiples oportunidades de captación de fondos y de prosperidad económica para esta parte de la ciudad, y en general para todo el municipio.

ACUERDOS

Primero. - Que el Ayuntamiento de Alicante reconozca la playa de San Gabriel como playa urbana con las mismas consideraciones que se contemplan para el resto de playas del municipio en cuanto a su señalización y balizamiento, limpieza de la playa, labores de mantenimiento, puesto salvamento y socorrismo, analíticas de la calidad del agua, accesibilidad, etc, para el disfrute de los vecinos de la zona, el resto de alicantinos y visitantes.

Primero. - Instar al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que incluya la playa de San Gabriel de Alicante en la aplicación Náyada de Zonas de Aguas de Baño.”

DEBATE:

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, expone en su literalidad la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, manifiesta que se abstendrán porque entienden que se tiene que trabajar para acometer una solución medioambiental de conjunto en la zona sur de la ciudad.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, justifica su abstención en el hecho de que esta propuesta se queda en una manifestación de empatía con los vecinos pero dice que Vox en el fondo carece de sensibilidad respecto revertir los problemas medioambientales derivados del cambio climático.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del grupo Socialista, se congratula de que Vox

Por fin plantee cuestiones que de verdad importan a la ciudadanía alicantina, le agradece que copie lo que planteó el Grupo Socialista en la sesión

plenaria de julio de 2019. Plantea que la playa de San Gabriel sea reconocida como una playa urbana, como así aparece en el PATIVEL, y pone en valor que cuando la Concejalía de Turismo era gestionada por una socialista, D^a. Eva Montesinos, esta playa estaba catalogaba como urbana. Adelanta que votarán a favor.

D. Manuel Villar, en nombre de los Grupos que componen el equipo de gobierno, puntualiza que se trata de una zona de baño, no de una playa, habiéndose generado como consecuencia de la ampliación del puerto y la construcción de los espigones de escollera de la desembocadura del Barranco de las Ovejas. Respecto a la mención al PATIVEL recuerda que el TSJ lo declaró nulo. Respecto al tratamiento de zona del arenal denominada playa de San Gabriel dice que es cierto que en el mes de agosto de 2020 se procedió a instalar carteles informativos sobre la prohibición del baño en dicha playa por cuestiones relacionadas con la seguridad del baño, seguridad en los accesos y la imposibilidad de incorporar los servicios necesarios para considerarla como zona de baño o playa, habiéndose informado en todo momento a las asociaciones de la zona de esas circunstancias. Insta a que no se diga que las aguas vertidas a través de la conducción de desagüe de la depuradora no estén debidamente tratadas porque afirma que están sometidas a control diario por la entidad de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana, y puntualiza que su inclusión en el censo de playas de Alicante y su comunicación a la Generalitat conllevaría la asunción por parte de este Ayuntamiento de una serie de servicios que no se pueden asumir en las actuales circunstancias, fundamentalmente la seguridad de acceso al arenal, la imposibilidad de instalar un botiquín, un sistema de agua para los lavapiés e imposibilidad de acceso de los servicios de limpieza. Por último, refiere que la zona de acceso sur de la ciudad tiene pendiente algunos importantes proyectos que harían cambiar esta situación, como la retirada de las vías del ferrocarril de la fachada marítima, lo que posibilitaría dar acceso claro y seguro a este arenal así como su dotación y mantenimiento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP y GC's), 11 votos a favor (GS y GV) y 4 abstenciones (GUP y GC).

II-4.13. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR A QUE PROCEDA A LA LIMPIEZA INMEDIATA DEL CAUCE DEL BARRANCO DE LAS OVEJAS Y A SU CORRECTO MANTENIMIENTO, ASÍ COMO A REALIZAR TAREAS DE CONTROL DE SUS AGUAS PARA DETECTAR POSIBLES VERTIDOS QUE PUEDAN AFECTAR A LA CALIDAD DE LAS MISMAS, Y LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS COMPLEMENTARIOS REFERIDOS A ACTUACIONES A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO, AGUAS DE ALICANTE Y LA EPSAR.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Desde hace años, los vecinos del entorno de los barrios de San Gabriel y Gran Vía Sur reclaman que el barranco de las ovejas tenga la protección y conservación necesaria por parte de su responsable máximo, que no es otro que la Confederación Hidrográfica del Júcar. Durante 2012 se acometieron obras de dragado para ampliar la capacidad del cauce para prevenir las avenidas provocadas por las fuertes lluvias y también evitar los malos olores y la proliferación de mosquitos como consecuencia del estancamiento de las aguas.

Las obras consistieron en drenar y rebajar varios metros el cauce con el fin de que el mar penetre aguas arriba y evitar así el encharcamiento de las aguas. Estas obras pretendían cumplir una misión doble, por un lado garantizar la seguridad de los vecinos, ampliando la capacidad de evacuación en caso de inundaciones, y por otro, conseguir recuperar ambientalmente una zona completamente integrada en la trama urbana, y cuyo estado de abandono, degradación e insalubridad era más propio de una época pasada o de una ciudad del tercer mundo, que de una ciudad europea del siglo XXI.

El primer objetivo se supone que está conseguido, pues la capacidad de canalización se aumentó con el drenaje del cauce y con aumentar su profundidad, pero por desgracia, el segundo objetivo sigue estando pendiente, es más, parece haberse agravado.

Los vertidos de aguas residuales del aliviadero de la depuradora Rincón de León al cauce del barranco de las ovejas, la multitud de objetos abandonados en

su cauce como carros de la compra, ruedas de vehiculos, albardillas de coronación de remate de los muros perimetrales del cauce, arrancados con total impunidad por personas incivicas y lanzadas al cauce, plasticos y ropa usada, verdaderas poblaciones de ratas que acampan a sus anchas y un largo etc., convierten, lo que debería ser un vergel, en una gran cloaca al aire libre junto a las viviendas, que ofrece a los vecinos y visitantes una imagen dantesca.

Desde hace muchos años se está reclamando por parte de los vecinos que este sea un espacio protegido, administrativamente por su catalogación, con la instalación de un aula medioambiental que sirva de escenario de aprendizaje para los escolares de la zona, incluso se podría aprovechar para la práctica de determinadas actividades deportivas como el piraguismo, que espontáneamente algunos “valientes” se atreven a practicar en estas aguas completamente insalubres. También es necesario establecer sistemas de control y vigilancia por cámaras, así como reforzar la presencia policial, para evitar vandalismo que se ceban en las infraestructuras de la zona con total impunidad.

Los problemas de vertidos de aguas residuales al barranco y su deficiente estado de mantenimiento, se unen a los de las zonas colindantes, especialmente los concentrados en la calle Panamá y Parque Joan Fuster, que quedan anegados de aguas residuales como hemos podido ver en las lluvias del pasado día 7 de marzo y en definitiva cada vez que llueve.

Estos vertidos suponen un grave problema sanitario para los vecinos de la zona, que ven como sus calles y parques son cíclicamente inundados de vertidos muy contaminantes, dejando residuos de todo tipo como toallitas higiénicas, heces, preservativos, ratas muertas, y un largo etc. de objetos contaminantes. El Ayuntamiento de Alicante, Aguas de Alicante y la EPSAR (Generalitat Valenciana) parecen no ponerse de acuerdo en lo que respecta al diagnóstico y solución de este grave problema sanitario cada vez que los vecinos reclaman soluciones, por lo que desde este grupo proponemos la búsqueda conjunta de soluciones para beneficio de la ciudad y de todos sus vecinos.

La técnica no es el problema, sólo es cuestión de dotación presupuestaria y voluntad política, y que las administraciones implicadas demuestren tener un interés real en resolver definitivamente el problema.

ACUERDOS

Primero. - Instar a la Confederación Hidrográfica del Júcar a la limpieza inmediata del cauce del barranco de las Ovejas y a su correcto mantenimiento, así como a realizar aquellas tareas de control de sus aguas para detectar posibles vertidos que puedan afectar a la calidad de las mismas.

Segundo. - El Ayuntamiento reconozca el tramo urbano del barranco de las ovejas, en su parte final junto a la desembocadura, en un espacio de especial protección con la instalación de un aula medioambiental al aire libre que ponga en valor los aspectos medioambientales de este enclave tan singular.

Tercero. - Instar a Aguas de Alicante y a la EPSAR a impulsar las acciones pertinentes para dar solución a los graves problemas de vertidos periódicos de aguas residuales en el entorno del barranco de las Ovejas, calle Panamá y Parque Joan Fuster, mediante la renovación del equipo de bombeo de aguas residuales, la construcción de redes separativas de alcantarillado de pluviales y aguas residuales y todas aquellas obras de adecuación necesarias para evitar la contaminación de vertidos mixtos por saturación de las redes en los episodios de lluvias."

DEBATE:

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, alude a que los vertidos que se dan aunque no sean tóxicos están provocando daños al medioambiente por su gran cantidad y olores, y denuncia los retrasos en la inversión de 3 millones y medio de euros acordados entre la EPSAR, la Conselleria y el Ayuntamiento de Alicante aunque los ejecute Aguas de Alicante, citando expresamente el desdoblamiento de la estación de bombeo del Rincón de León, la actuación en los digestores, para posteriormente poder actuar en la calle Panamá en el sistema de alcantarillado. Adelanta que se abstendrán.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, cita que el propio Ayuntamiento en la documentación entregada a la Generalitat, parece que para regularizar los permisos de vertidos de la EDAR del Rincón de León, reconoce y señala que se trata de una zona profundamente deteriorada, señalando como la mejor alternativa seguir vertiendo en esa área puesto que como ya se encuentra degradada parece ser que ya vale absolutamente todo allí y dan por perdido el litoral sur. Consideran que lo urgente y necesario es que el bipartito deje de hacer oídos sordos a las denuncias vecinales y contemple una solución integral tanto para los vertidos como para el resto de amenazas y agresiones que sufre nuestro litoral. Anuncia su abstención porque en esta declaración solo ven posturno por parte de Vox.

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, menciona que la Conselleria de Medio Ambiente ha informado que tenemos dos proyectos de inversiones, con un acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y EPSAR, para emprender el desdoblamiento de la estación de bombeo de San Gabriel y para la eliminación de olores de la EDAR, aunque dice que de estos dos proyectos no se sabe gran cosa y que siguen sin emitirse los informes técnicos a la EPSAR necesarios para poder emprender las inversiones. Razona que no pueden votar a favor porque se está enfocando mal la iniciativa y se está dirigiendo mal la reclamación.

D. Manuel Villar, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, pide la votación por separado de los acuerdos, lo que es aceptado por el Grupo proponente. Avanza que votarán a favor del primer acuerdo en cuanto a que la Confederación debe mantener limpio el cauce, que votarán en contra del segundo pues considera que el estado de la desembocadura no es tan malo, y a favor del tercer acuerdo, señalando que ya se encuentra en redacción el proyecto de ampliación y duplicación de la extracción de bombeo de San Gabriel.

El Alcalde-Presidente interviene para manifestar que la tramitación técnica le compete a Aguas de Alicante y en las sesiones del Consejo de Administración no se han planteado estas cuestiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate se realiza votación separada de los acuerdos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO de la Declaración Institucional anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

PRIMERO: Es APROBADO por mayoría de 25 votos a favor (GP, GS, GC's y GV) y 4 abstenciones (GUP y GC).

SEGUNDO: Es RECHAZADO por mayoría de 23 votos en contra (GP, GS y GC's), 2 votos a favor (GV) y 4 abstenciones (GUP y GC).

TERCERO: Es APROBADO por mayoría de 16 votos a favor (GP, GC's y GV), 9 votos a favor (GS) y 4 abstenciones (GUP y GC).

II-4.14. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA NECESIDAD DE REALIZAR LAS ACTUACIONES QUE SE INDICAN EN EL BARRIO DE LA ALBUFERETA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La Albufereta es uno de nuestros barrios más icónicos. Un barrio en el que residen más de 10.000 alicantinos y que aúna elementos tan importantes como playas urbanas y el Tossal de Manises, uno de los principales yacimientos arqueológicos íbero y romano de nuestro país. Siendo el barrio de La Albufereta un símbolo de nuestra ciudad, es especialmente importante el mantener su identidad y el bienestar de sus miles de vecinos.

Este grupo tuvo el honor de visitar el barrio junto al Presidente de la Asociación de Vecinos Albufereta Playa Blanca, D. Ernesto Jarabo, para conocer de primera mano las necesidades y solicitudes de los vecinos a su Ayuntamiento.

Una de las principales reivindicaciones de la citada asociación, es la solicitud de rehabilitación de las pasarelas de la desembocadura del cauce de Orgegia. Estas pasarelas son utilizadas por los vecinos como acceso peatonal a la playa de la Albufereta. Una de las pasarelas más cercanas a la playa fue retirada y hasta hoy ha sido mucha la insistencia por parte del sr. Jarabo como representante vecinal para que sea repuesta. Tras mucho trabajo, la Confederación Hidrográfica del Júcar ha accedido a otorgar el permiso al Excmo. Ayuntamiento de Alicante para la reposición de esta pasarela, permiso que exige la finalización de la obra antes del 20 de noviembre de 2021, por lo que es de máxima urgencia la ejecución de la partida presupuestaria dispuesta en el presupuesto que se aprobará en cuestión de días con tal de que se finalice su puesta en funcionamiento antes de que se consuma el plazo dado por la Confederación.

En relación con lo anterior, otra de las peticiones vecinales es la limpieza del propio cauce del canal de Orgegia. Según hemos comprado, el suelo tiene socavones que generan charcos cuando llueve o el cauce lleva agua. Lo que han exigido los vecinos en reiteradas ocasiones, sin contestación alguna por parte del Ayuntamiento, es que se controlen los vertidos que se producen en el Encauzamiento de la Albufereta, procedentes de diversos lugares y que llegan a la playa contaminándola.

Otro de los problemas es el crecimiento de hierba que provoca,

además, la rotura y apertura del suelo. El agua estancada y la vegetación que crece en el cauce provocan la aparición de plagas de mosquitos que afectan a gran parte del vecindario. Hasta 2015, al menos el tramo final del cauce era limpiado y mantenido por el Ayuntamiento pero, desde entonces y salvando alguna actuación de limpieza aislada, está en un estado de absoluto abandono.

La tercera reivindicación vecinal es la instalación de una rampa para facilitar el acceso de personas con discapacidad y personas mayores en la c/Diosa Tanit con la c/Dafne. Según se nos ha expuesto, esta reivindicación se lleva planteando por registro desde el año 2008, sin recibir respuesta alguna a tal efecto. En relación con ello, también se solicita el estudio de la instalación de una rampa para personas con discapacidad y personas mayores en la conexión de la c/Apolo con la c/Dafne. Esta conexión actualmente está dispuesta por una escalera de mucha pendiente compuesta por más de 65 escalones, lo que hace inviable su uso por personas con movilidad reducida.

En 2015, se remitió informe favorable por parte del ingeniero municipal D. Jerónimo Blaya Mestre y por el entonces Jefe del Departamento Técnico, D. Pedro Riquelme Moya, sobre la petición vecinal de la construcción de dos rotondas en el barrio de La Albufereta así como el cambio de ordenación de la calle Nasa para ordenarla como doble sentido. Respecto de la primera rotonda, se propone su ubicación en la Avenida Costa Blanca intersección con la c/Nasa y, respecto a la segunda, en la c/Nasa intersección con la c/Deportista Juan Matos. Tal y como se nos ha dado traslado, el sr. Blaya trasladó a la Concejalía de Urbanismo la petición con informe favorable para su estudio, sin haber obtenido noticia alguna al respecto.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante el inicio, en un plazo no superior a 30 días, del proceso administrativo necesario para la instalación de la pasarela peatonal de acceso a la playa en el encauzamiento de Orgegia.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante a realizar, por sí mismo o por instancia a la administración pública u organismo correspondiente, las actuaciones necesarias para la limpieza y desbroce del encauzamiento de Orgegia en su tramo final.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la instalación de las rampas de acceso sitas en la c/Dafne con la c/Diosa Tanit y con la c/Apolo, respectivamente.

CUARTO.- Instar al Concejal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, D. Adrián Santos Pérez, a llevar a cabo el estudio de construcción de las rotondas en la Avenida Costa Blanca intersección con la c/ Nasa y en la c/ Nasa intersección con la c/Deportista Juan Matos, tal y como se dispuso por el ingeniero municipal D. Jerónimo Blaya Mestre y por el Jefe del Departamento Técnico D. Pedro Riquelme Moya en el año 2015."

DEBATE:

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, expone el texto presentado en que se sustancia la propuesta de declaración institucional.

Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, dice que son conocedores de estas reivindicaciones vecinales y entiende que se están estudiando y en proceso de solución, por lo que anuncia su abstención.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, valora positivamente las demandas vecinales para esta zona y lamenta la inacción del bipartito, pero considera que se requieren soluciones integrales medioambientales sobre todo en la playa de la Almadraba, como un plan integral de Costas para su rehabilitación. Justifica su abstención en que esta iniciativa al presentarse por el mismo grupo que formula en esa misma sesión una propuesta de declaración infame sobre el ocho de marzo.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, se alegra de que, por fin, el Grupo Vox se interese por los problemas de Alicante. En relación con esta iniciativa, destaca que recoge reivindicaciones largamente desatendidas a pesar de ser competencia del Ayuntamiento muchas de ellas. Anticipa su voto a favor.

D. José Ramón González, en nombre de los Grupos integrantes del equipo de gobierno, se posiciona en contra de esta iniciativa dado que dice que ya se está haciendo o trabajando respecto de todo lo que se pide.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP y GC's), 11 votos a favor (GS y GV) y 4 abstenciones (GUP y GC).

II-4.15. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO COMO DÍA DE LAS VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Desde hace un año, España, y toda Europa, vive inmersa en una emergencia sanitaria, social y económica permanente. Alrededor de 100.000 compatriotas han perdido la vida a causa de la COVID-19, sin que siquiera conozcamos el número exacto. Cientos de miles de trabajadores y autónomos han perdido su medio de vida y otras tantas empresas y comercios se han visto abocados al cierre total.

Un año después de la llegada a España del coronavirus procedente de China, recordamos tristemente el 8 de marzo de 2020 como el día en el que el Gobierno de la Nación, teniendo ya amplia información de autoridades sanitarias nacionales e internacionales sobre la efectiva propagación del virus en territorio nacional y el riesgo inminente de una explosión sanitaria, optó por ocultarla a los españoles.

El gobierno, a pesar de la grave información de que disponía, mantuvo las fronteras abiertas, ignoró la necesidad de hacer acopio de material sanitario y aparentó normalidad con el único objetivo de llevar a cabo su agenda ideológica en forma de manifestaciones feministas por toda España permitiendo, para ocultar tal hecho, la convocatoria de otras aglomeraciones por todo el país.

La mayor crisis sanitaria del siglo mostró lo peor de un gobierno centrado en protegerse a sí mismo en vez de a los españoles, dispuesto a sacrificar la vida, la salud, la libertad y la prosperidad de todos para salvar una movilización ideológica subvencionada. Un gobierno que ocultó y negó los riesgos para, a los pocos días, confinar a millones de españoles en sus casas en el cierre más severo de Europa, que paralizó la actividad económica y arruinó el futuro de miles de compatriotas.

Sin embargo, también nos enseñó lo mejor de decenas de miles de trabajadores de distintos sectores: transportes, logística, seguridad, alimentación, agricultura, pesca, ganadería... Y también, especialmente, del sector sanitario, que actuó como último retén en turnos maratonianos y con medios insuficientes, comprometiendo su propia salud para salvar la de sus pacientes.

Son cientos de miles de españoles los que, transcurrido un año, pueden considerarse Víctimas del coronavirus y de la negligente gestión del gobierno: nuestros mayores aislados en residencias de ancianos, el personal sanitario indefenso ante la explosión violenta de la pandemia, los trabajadores despedidos o en ERTE, los dueños de negocios condenados al cierre por efectos de las medidas de confinamiento coactivo. En fin, todos los españoles que han visto cómo sus derechos y libertades eran violentados por decisiones arbitrarias del gobierno.

Hace años que el día 8 de marzo se ha convertido en una fecha manipulada ideológicamente y utilizada como arma arrojadiza en una guerra de sexos que envenena la sociedad. Este día ha sido utilizado para dividir a las familias enfrentando a hombres contra mujeres y colectivizar a la mujer trabajadora, como si necesitara de unos políticos que la defiendan para saber que su dignidad y derechos son los mismos sin importar su sexo.

Las conclusiones del estudio de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea) llamado How effective has been the Spanish lockdown to battle Covid-19 evidencian que la toma de medidas sanitarias de contención del virus solo una semana antes del 8M hubiera reducido los contagios hasta en un 60%, llegando a salvarse las vidas de más de 20.000 españoles. Incluso un informe de la Policía Nacional fechado el 24 de enero de 2020 avisaba del previsible impacto de la pandemia del virus chino en España, exigiendo la dotación de medidas de protección para los agentes. Y el Gobierno hizo caso omiso. "Nos va la vida en ello", dijo la ministra Carmen Calvo. Y así fue.

El 8 de marzo de 2020 forma ya parte de la historia de nuestra Nación. Millones de españoles reclaman de nosotros que honremos con nuestra conducta la memoria de todos los fallecidos, de todos los violentados, de todas las víctimas del coronavirus. Millones de españoles nos exigen que no olvidemos y que el 8 de marzo no sea ya recordado por la ignominia de un gobierno irresponsable, sino que recordemos a cuantos con su esfuerzo, entrega y dedicación hicieron posible nuestra supervivencia en los momentos más duros del confinamiento domiciliario forzoso: todos los empleados públicos

y trabajadores de los sectores de la sanidad, la seguridad, la logística y transporte, sector primario y alimentación.

Es por eso que este 8 de marzo, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante debe solicitar que se declare el día 8 de marzo como Día Nacional de las Víctimas del Coronavirus en homenaje a todos aquellos hombres y mujeres que se sacrificaron en los momentos de mayor dificultad los meses de marzo y abril de 2020 y a todos los afectados por el coronavirus, pasados, presentes y futuros.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Presidente del Gobierno de España, D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón, a la instauración y conmemoración del 8 de marzo como Día de las Víctimas del Coronavirus.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Declaración Institucional al Presidente del Gobierno de España, D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios que componen el Congreso de los Diputados."

DEBATE:

Previamente al inicio del debate del asunto, los Portavoces de los grupos Compromís y Unides Podem, anuncian que se van a ausentar de la sesión durante el desarrollo del debate y votación de este punto, respecto del que están radicalmente en contra pues lo consideran una desfachatez que no debería de haberse incluido en el orden del día, y sabiendo que técnicamente va a suponer que se considere que se han abstenido en la votación, conforme establece el Reglamento Orgánico del Pleno. Por consiguiente, se deja constancia de este hecho, a los debidos efectos.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional, enfatizando la idea de que el 8 de marzo de 2020 fue un día fatídico para todos los españoles en el que estiman que primó la ideología sobre la salud.

D^a. M^a. del Carmen Sánchez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que el día 8 de marzo se celebra el día internacional de la mujer, importantísimo en la reivindicación de la igualdad entre hombres y mujeres, por lo que expresa que esta propuesta le avergüenza profundamente.

D^a. Llanos Cano, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que como socialista y feminista no va a regalarle la abstención al grupo proponente abandonando la sesión, pero afirma que no van a entrar en esta provocación que supone reírse de las personas fallecidas y del dolor de miles de familias de este país.

D^a. M^a del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, señala que su Grupo tampoco va a entrar en este debate, calificando de política sucia el planteamiento de esta propuesta declaración institucional. Se muestra totalmente en desacuerdo con esta iniciativa, anunciando, por consiguiente, que no la van a apoyar.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 23 votos en contra (GP, GS y GC's), 2 votos a favor (GV) y 4 abstenciones (GUP y GC), dado que estos últimos se ausentaron en el debate y votación de este asunto.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

Conjunta

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP EN FAVOR DEL PACTO ANTITRANSFUGUISMO Y POR LA ESTABILIDAD INSTITUCIONAL.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 15 votos en contra (GS, GUP, GC y GV) y 14 votos a favor (GP y GC's) -, es rechazada su urgencia, por lo que este asunto no se trata en esta sesión.

Grupo Ciudadanos

II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 31 DE DE MARZO COMO DÍA INTERANCIONAL DE LA VISIBILIDAD TRANS, LA OPOSICIÓN A CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO, CONDENAR CUALQUIER SIGNO DE TRANSFOBIA, REIVINDICAR LA DESPATOLOGIZACIÓN DE LA TRANSEXUALIDAD, E INSTAR AL DESARROLLO LEGISLATIVO SOBRE LA IDENTIDAD DE GÉNERO.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 15 votos en contra (GS, GUP, GC y GV) y 14 votos a favor (GP y GC's) -, es rechazada su urgencia, por lo que este asunto no se trata en esta sesión.

Conjunta

II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A QUE CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES Y PONGA FIN A LOS INCUMPLIMIENTOS CON LA EDUCACIÓN PÚBLICA QUE SE CITAN EN ESTA INICIATIVA.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 16 votos a favor (GP, GC's y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Llevamos un año de pandemia, un año que ha tenido unas consecuencias devastadoras en todos los ámbitos de nuestras vidas, por ello, y ante situaciones de este calado, los responsables públicos debemos estar al pie del cañón, trabajando sin descanso por y para la ciudadanía.

Esta crisis mundial ha generado retos en muy diversos ámbitos y sectores, y sin duda, el sector educativo ha sido uno de los más afectados, entre otros, por los siguientes motivos; debido al cierre de todos los centros educativos durante el confinamiento domiciliario y a la obligatoria y abrupta migración de los sistemas educativos presenciales a la modalidad online a la que todos los integrantes del sector se han tenido que adaptar y que ha generado una brecha de acceso a la educación, puesto que no todos los alumnos disponen de una conexión a internet o de dispositivos tecnológicos.

En esta línea, resulta preocupante la lista de incumplimientos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, dirigida por el Sr. Marzá:

- **Brecha digital:**

Se ha constatado una carencia de medios, como es el caso de las tablets que la Conselleria de Educación anunciaba en abril del año pasado, para paliar las dificultades a las que se enfrentaba el alumnado que no dispusiera de medios para seguir el aprendizaje a distancia durante el confinamiento, pese a que en el primer confinamiento quedaron claramente identificados aquellos alumnos que carecían de los medios necesarios.

En su lugar la Conselleria ha lanzado el Programa “Xarxa Llibres” que tiene por objeto la reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular a través de bancos de libros de texto. No obstante, consideramos que este programa no soluciona en absoluto los problemas derivados de la insuficiencia de medios tecnológicos del alumnado para poder seguir un sistema educativo online.

- **Inexistencia del sistema educativo online:**

- *Para todos aquellos alumnos positivo en covid o aquellos que han tenido un contacto estrecho con otro alumno positivo.*
- *Para toda la educación secundaria que ha tenido que únicamente ha podido asistir presencialmente a clase días alternos.*
- *Para los que han tenido que autoconfinarse por padecer patologías graves algún miembro de la unidad familiar.*

En estos casos, no se ha puesto en marcha el sistema educativo online, hecho que ha redundado en un avance más lento en el aprendizaje y una gran cantidad de temario por dar, puesto que queda pendiente de recuperar temario

del trimestre anterior, dado que el alumnado únicamente ha podido continuar haciendo deberes desde casa.

- *Imposición de los proyectos lingüísticos de centro:*

El pasado día 28 de febrero finalizaba el plazo para que los centros educativos presentasen sus Proyectos Lingüísticos de Centro (PLC) recogidos en el artículo 16 de la Ley 4/2018, de 21 de febrero de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano.

No obstante, este mismo artículo establece que estos proyectos serán el resultado de un proceso participativo que se basará en criterios pedagógicos. En este sentido, las medidas que han sido adoptadas para frenar el avance de la pandemia del coronavirus dificultan sobremanera este proceso participativo, puesto que impiden las reuniones presenciales.

Asimismo, en un contexto educativo como el actual, en el que falta una gran cantidad de temario por dar por los motivos expuestos en los apartados anteriores, consideramos que no es el momento idóneo para la imposición de estos planes lingüísticos, que en las circunstancias actuales, resultan contraproducentes desde un punto de vista académico y abocan al fracaso escolar del alumnado, que probablemente tendrá que cursar asignaturas troncales en una lengua que no es su lengua materna, como el valenciano o el inglés.

En este sentido, y para evitar que se produzcan los perjuicios enunciados solicitamos que se vuelva a paralizar la aplicación de estos planes lingüísticos para el próximo curso escolar 2021/2022.

- *Servicios psicopedagógicos escolares SPE:*

En un momento en el que los servicios psicopedagógicos escolares son esenciales, la Conselleria ha decidido derogarlos, y ha elaborado un nuevo decreto de orientación educativa en el que incluye unos nuevos equipos de orientación que serán los que asuman la actual tarea llevada a cabo por los SPE. Por este motivo, y puesto que en momentos como el actual, en que se hace más necesaria que nunca la atención al alumnado por parte de estos profesionales, consideramos que no es prudente realizar este tipo de cambios máxime cuando los nuevos orientadores no conocerán el centro o el alumnado y precisarán de un proceso de adaptación a los mismos.

- *Fibroceso:*

Por lo que respecta a la retirada del fibrocemento en los distintos centros educativos de la ciudad, hasta la fecha, únicamente se ha retirado en tres centros quedando pendiente la retirada de siete más: CEIP El Tossal, CEIP Rabassa, CEIP San Nicolás de Bari, CEIP San Fernando, CEIP Azorín, CEIP Emilio Varela y el IES Antonio José Cavanilles.

- *Plan Edificant:*

La reducción del presupuesto del Plan Edificant para atender otros gastos derivados de la pandemia como por ejemplo la renta valenciana de inclusión.

- *Programa Proa+:*

El escaso alcance de las clases de refuerzo incluidas en el programa Proa+ que en la Comunitat solo se han previsto para los alumnos de 1º y 2º de la ESO. Es además una norma que excluye de forma intencionada a los alumnos con necesidades educativas de los centros concertados, como si estos no formaran parte del sistema educativo valenciano.

- *Reiterados impagos de la financiación prometida:*

La falta de pago de las becas comedor, becas de transporte y el bono infantil con las consecuencias que este incumplimiento acarrea, máxime en una situación como la actual, marcada por la acentuada crisis social que se ha derivado como consecuencia de la pandemia.

Por los motivos expuestos, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte a que cumpla con sus obligaciones y ponga fin a los continuos incumplimientos con la educación pública indicados en el cuerpo de la presente Declaración.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al President de la Generalitat, a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y a los Grupos políticos con representación en Les Corts.”

DEBATE:

D^a. Julia Llopis, en nombre de los grupos que conforman el equipo de gobierno, con carácter previo, dedica, con el asentimiento de todos los miembros de la Corporación, unas breves palabras de reconocimiento a un gran amigo, una gran persona, un compañero, Concejal de Educación, Seguridad y Playas del Ayuntamiento de Orihuela por el Grupo de Ciudadanos, que falleció con 59 años de edad el pasado lunes 15 de marzo por Covid, Ramón López Cabrera, que fue Presidente tanto de la FAPA Gabriel Miró como de la COVAPA, del 2006 hasta el 2019, quien siempre defendió que la escuela pública y la concertada podían ir de la mano buscando la excelencia en la educación desde la libertad de los padres para elegir la educación que quieren para sus hijos. Seguidamente, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, manifiesta su apoyo a la declaración institucional en defensa de la libertad de las familias a elegir la educación que quieren para sus hijos, y critica el adoctrinamiento político que considera que se pretende seguir haciendo tanto desde el gobierno autonómico como por el Gobierno de España.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, señala que echa de menos que la FAPA Gabriel Miró venga al Pleno a exigir al gobierno municipal que se aproveche el Plan Edificant para la construcción de colegios, e insta a la Concejala de Educación a que apruebe y ejecute un plan de reconstrucción urgente ante el estado lamentable, en cuanto a carencias, en el que se encuentran muchos de los colegios públicos de la ciudad.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, aduce que se sorprende de que por fin se pidan inversiones en la educación pública, en lugar de preocuparse solo de la escuela concertada, recordando al PP los recortes realizados en medios personales y materiales. Frente a esto, pone en valor el Plan Edificant y el restablecimiento de políticas educativas que potencien la igualdad de oportunidades y la calidad educativa. Concluye afirmando que no se puede defender la educación concertada y la pública a la vez, pues los recursos que se lleva la concertada son precisamente recursos que deja de recibir la educación pública.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz del Grupo Socialista, como cuestión previa, justifica su voto en contra de aprobar la declaración de urgencia de esta iniciativa para ser debatida y votada en esta sesión, en que la mentira no puede ser una urgencia, y esta declaración esta llena de falsedades, a su entender. Cita que de en abril de 2020 se han facilitado a los colegios 30.000 tablets y en abril de 2021 serán 50.000, la xarxa llibres ha llegado a 400.000 alumnos, la enseñanza on line durante el confinamiento ha funcionado, agradeciendo expresamente a los profesores y a los alumnos su implicación, se han revertido los recortes, se ejecutan más proyectos educativos que nunca, se ha potenciado el SEPES que se lo quería cargar la última Consejera de Educación del PP, la Sra. Catalá, y, además, enfatiza que la Concejala de Educación reniega del Plan Edificant en la medida que puede. Puntualiza que las becas de comedor se ingresan en los centros, no a los padres, y el bono infantil a las escoletes, en este caso, al Ayuntamiento, y considera que retrasos se pueden dar, pareciéndole más significativos los que protagoniza el gobierno municipal. Termina pidiendo a la Sra. Llopis que les ahorre este tipo de declaraciones institucionales porque entiende que no engañan a nadie.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GC's y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

Conjunta

II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA, CIUDADANOS, UNIDES PODEM, COMPROMÍS Y VOX POR LA QUE SE ACUERDA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO, REAFIRMANDO SU COMPROMISO Y SOLIDARIDAD CON EL MISMO.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional, precediéndose a su lectura por la Sra. Vicealcaldesa en nombre de todos los

Grupos de la corporación firmantes de la misma:

"El 8 de abril se conmemora el Día Internacional del Pueblo Gitano, que se celebra en todo el mundo desde hace medio siglo, en recuerdo de aquel 8 de abril de 1971, fecha en que tuvo lugar el primer Congreso Mundial romaní / gitano en Londres. En dicho Congreso se instituyeron la bandera y el himno gitano. La bandera es verde y azul, simbolizando el cielo y el campo, con una rueda de carro roja en el centro que simboliza el camino desde la India y la libertad. El himno gitano, Gelem, gelem (Anduve, anduve), fue compuesto por Jarko Jovanovic y recuerda a los gitanos víctimas del nazismo.

Asimismo, en el 4º Congreso Internacional Gitano en Serok, Polonia, se designó el 8 de abril como Día Internacional del Pueblo Gitano en recuerdo de aquel Congreso de Londres.

Este Pleno ha reafirmado de forma unánime su compromiso con el Pueblo Gitano en más de una ocasión, como por ejemplo a través de la aprobación de la Declaración Institucional presentada en enero de 2018 en apoyo de la campaña de sensibilización "Partir de Cero" por medio de la cual se aprobó el Decálogo para hacer de Alicante una "Ciudad Cero" una ciudad amable, que no discrimina, una ciudad que protege a sus ciudadanos, que cuenta con instituciones inclusivas sensibles a las injusticias. En definitiva una ciudad en la que todo el mundo sea bienvenido.

Este 2021 se cumple el 50º aniversario de esta conmemoración, en un contexto marcado por las consecuencias que la crisis de la COVID-19 está dejando en un gran porcentaje de familias gitanas alicantinas. En este sentido, y con ocasión de la conmemoración del próximo 8 de abril, Día Internacional del Pueblo Gitano, el Ayuntamiento de Alicante, por medio de la presente Declaración Institucional, reitera su compromiso político y apoyo para fomentar y poner en marcha medidas reales que combatan la desigualdad, la brecha laboral y educativa, la exclusión social y la ignorancia de la sociedad, y por ello, presenta para su debate y votación la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO. - El Pleno del Ayuntamiento por medio de la presente Declaración Institucional se suma a la conmemoración del próximo día 8 de abril como el Día Internacional del Pueblo Gitano, reafirmando su compromiso y solidaridad con el mismo."

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diecinueve horas y siete minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Luis Barcala Sierra

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas